



**CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
CUARTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DOCE
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VII, TODOS ELLOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA: -----

C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ CONSEJERO PRESIDENTE	C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO CONSEJERO ELECTORAL
C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ CONSEJERO ELECTORAL	C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN CONSEJERA ELECTORAL
C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ CONSEJERA ELECTORAL	C. NÉSTOR VARGAS SOLANO CONSEJERO ELECTORAL
C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ CONSEJERA ELECTORAL	C. BERNARDO VALLE MONROY SECRETARIO DEL CONSEJO
C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	C. ÓSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO
C. ZULY FERIA VALENCIA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO
C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA	C. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL.** -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES: ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; NÉSTOR VARGAS**



SOLANO; BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS, SUPLENTE); REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO); DEL TRABAJO (C. ÓSCAR FRANCISCO CORONADO PASTRANA, SUPLENTE); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO); NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA); EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE ESTANDO PRESENTES TRECE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL QUÓRUM PARA SESIONAR. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

A CONTINUACIÓN, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA), Y DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MISMO PARTIDO (C. NORBERTO ASCENCIO SOLÍS CRUZ, SUPLENTE). -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: -----

UNO. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTA CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS SEIS, DIEZ Y DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

DOS. INFORMES DE ACTIVIDADES QUE RINDEN LAS ÁREAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL CONSEJO GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO: A) RESPECTO DE LAS COMISIONES PERMANENTES, CUARTO TRIMESTRE Y FINAL DE 2011. I. ASOCIACIONES POLÍTICAS; II. ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL; III. CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; IV. NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA; V. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y VI. FISCALIZACIÓN; -----

B) RESPECTO DE LOS COMITÉS: I. TRANSPARENCIA, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2011. II. TÉCNICO EDITORIAL, ANUAL 2011. III. TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, PROGRAMA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PIDA), ANUAL 2011, Y IV. ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL



DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DE 2012 (COVEDF) RESPECTO AL PERIODO DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE; -----

C) LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS RESPECTO DEL AVANCE EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2011: I. VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES; II. CAPACITACIÓN ELECTORAL; III. EDUCACIÓN CÍVICA; IV. ORGANIZACIÓN ELECTORAL; V. GEOGRAFÍA ELECTORAL; VI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA; VII. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; VIII. CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL; IX. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS, Y X. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; -----

D) LA CONTRALORÍA GENERAL, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL DE 2011;-----

E) LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CUARTO TRIMESTRE DE 2011, RESPECTO DE:

I) LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS QUE COORDINA, Y II) EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; -----

F) LA JUNTA ADMINISTRATIVA, CUARTO TRIMESTRE DE 2011, Y -----

G) LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, RELATIVOS A: I) EVALUACIÓN DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS, SEGUNDO SEMESTRE Y ANUAL 2011; II) CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS, EN ACATAMIENTO A LOS NUMERALES 20, 22 Y 24 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010-2013, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2011; III) PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL Y DEL EJERCICIO DEL GASTO 2011, CUARTO TRIMESTRE 2011, Y IV) SUS ACTIVIDADES, CUARTO TRIMESTRE 2011.

TRES. INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO A LOS AVISOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE SUS CANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012. -----

CUATRO. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y EL CALENDARIO DE SESIONES 2012 DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL



CONSEJO GENERAL SIGUIENTES: A) ASOCIACIONES POLÍTICAS; B) ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL; C) CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; D) NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA, Y E) PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

CINCO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA REMITIR EL INFORME QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTA ESTE INSTITUTO ELECTORAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011. -----

SEIS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL PROPIO INSTITUTO, QUE PRESENTA LA CONTRALORÍA GENERAL. -----

SIETE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2012. -----

OCHO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ESTUDIOS Y ACCIONES 2012, PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL Y ORGANIZACIONES CIUDADANAS, EN TORNO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL. -----

NUEVE. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE UNA BOLETA ELECTORAL VIRTUAL, DOS ACTAS ELECTORALES Y DOS DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES PARA RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, VÍA ELECTRÓNICA POR INTERNET. -----

DIEZ. SEIS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE: A) IEDF-QCG/PE/003/2011; B) IEDF-QCG/PE/009/2011; C) IEDF-QCG/PE/011/2011; D) IEDF-QCG/PE/012/2011; E) IEDF-QCG/PE/013/2011, Y F) IEDF-QCG/PE/014/2011. -----



- ONCE. ASUNTOS GENERALES. -----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO. -----
 - **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
 - **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTA CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS DE FECHAS SEIS, DIEZ Y DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----
 - **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----
 - **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** ANUNCIÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, A LOS TRES PROYECTOS DE ACTAS.-----
 - **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ACTAS, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----
 - **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LOS INFORMES DE ACTIVIDADES QUE RINDEN LAS ÁREAS Y ÓRGANOS COLEGIADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL CONSEJO GENERAL DEL PROPIO INSTITUTO: A) RESPECTO DE LAS COMISIONES PERMANENTES, CUARTO TRIMESTRE Y FINAL DE 2011. I. ASOCIACIONES POLÍTICAS; II. ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL; III. CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; IV. NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA; V. PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y VI. FISCALIZACIÓN; -----



B) RESPECTO DE LOS COMITÉS: I. TRANSPARENCIA, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2011. II. TÉCNICO EDITORIAL, ANUAL 2011. III. TÉCNICO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, PROGRAMA DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO (PIDA), ANUAL 2011, Y IV. ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACTIVIDADES TENDIENTES A RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DE 2012 (COVEDF) RESPECTO AL PERIODO DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE Y HASTA EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE. -----

C) LOS ÓRGANOS EJECUTIVOS Y TÉCNICOS RESPECTO DEL AVANCE EN CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS GENERALES, CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 2011: I. VINCULACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES; II. CAPACITACIÓN ELECTORAL; III. EDUCACIÓN CÍVICA; IV. ORGANIZACIÓN ELECTORAL; V. GEOGRAFÍA ELECTORAL; VI. PARTICIPACIÓN CIUDADANA; VII. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA; VIII. CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, ORGANIZACIONES CIUDADANAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL; IX. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS, Y X. FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS; -----

D) LA CONTRALORÍA GENERAL, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL DE 2011; -----

E) LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CUARTO TRIMESTRE DE 2011, RESPECTO DE:
I) LAS ACTIVIDADES DE LAS ÁREAS QUE COORDINA, Y II) EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; -----

F) LA JUNTA ADMINISTRATIVA, CUARTO TRIMESTRE DE 2011, Y -----

G) LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, RELATIVOS A: I) EVALUACIÓN DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS, SEGUNDO SEMESTRE Y ANUAL 2011; II) CUMPLIMIENTO Y RESULTADOS, EN ACATAMIENTO A LOS NUMERALES 20, 22 Y 24 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL 2010-2013, CUARTO TRIMESTRE Y ANUAL 2011; III) PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL Y DEL EJERCICIO DEL GASTO 2011 CUARTO TRIMESTRE 2011, Y IV) SUS ACTIVIDADES, CUARTO TRIMESTRE 2011.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----



- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, A LOS INFORMES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y GEOGRAFÍA ELECTORAL; DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA RESPECTO DEL INFORME DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2011 Y DE LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ AL INFORME DE LA CONTRALORÍA GENERAL. -----
- **EL CONSEJO GENERAL** AL NO EXISTIR INTERVENCIONES ADICIONALES SE DIO POR ENTERADO DE LOS INFORMES PRESENTADOS.-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO A LOS AVISOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA DE SUS CANDIDATOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012. -----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.-----
- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** REFIRIÓ SOBRE EL INFORME PRESENTADO QUE HABÍAN COMENTADO AL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL, QUE POR MANDATO DEL CÓDIGO SE ESTABLECÍA UNA FECHA PARA CLARIFICAR NO SÓLO EL INICIO DEL MISMO, SINO EL TIPO DE CONTIENDA QUE CADA PARTIDO PROCESARÍA INTERNAMENTE. EN ESE SENTIDO CADA UNO DE ELLOS ESTABA OBLIGADO A INFORMARLE AL CONSEJO GENERAL, EN ARAS DE LA TRANSPARENCIA, CLARIDAD DE MÉTODOS APEGADOS A LA DEMOCRACIA, NORMATIVIDAD DE CADA PARTIDO Y LO MANDATADO POR EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----
- MANIFESTÓ QUE HACÍA USO DE LA PALABRA PORQUE DESDE SU ÓPTICA NO SE DABA CABAL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, PORQUE DE LA REVISIÓN DEL INFORME NO ADVERTÍA LA CONVOCATORIA DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PUES EN EL PRIMER CASO HABÍA UNA LISTA DE FECHAS Y EN EL SEGUNDO UN BORRADOR DE CONVOCATORIA.-----

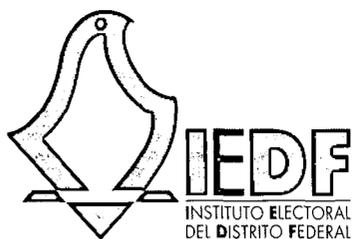


INDICABA LO ANTERIOR DEBIDO A QUE NO TENÍA CLARIDAD ACERCA DE LO QUE ENFRENTABA. EL RESTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS HABÍAN PRESENTADO SU DOCUMENTACIÓN PARA CUMPLIR; SIN EMBARGO, EN EL INFORME NO PERCIBÍA QUE SE ACLARARA ESA FALTA DE ENTREGA. CONSECUENTEMENTE, CONSULTÓ SI SE PERMITIRÍAN ESAS SITUACIONES O SE REQUERIRÍA A LOS PARTIDOS.-----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ELSY LILIÁN ROMERO CONTRERAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** COMENTÓ QUE SU PARTIDO ESTABA A FAVOR DE LA LEGALIDAD Y SU INFORME CUMPLÍA CON LOS REGISTROS DEL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** CONSIDERÓ QUE EL MOTIVO DEL INFORME ERA DAR CUENTA AL CONSEJO GENERAL DE QUE LOS PARTIDOS CUMPLÍAN CON UN REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CITADO. SU INSTITUTO POLÍTICO HABÍA ESTABLECIDO MECANISMOS PARA LA ELECCIÓN DE SUS CANDIDATOS A JEFE DE GOBIERNO, DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFES DELEGACIONALES, LO CUAL SE ENCONTRABA EN EL DOCUMENTO QUE OBRABA EN MANOS DEL CONSEJO GENERAL. ----- ESTIMÓ QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, COMO EN OTROS CASOS, ADOLECÍA DE IMPRECISIONES. REFERÍA UNA COPIA DE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, LA CUAL ESTABA ENTREGADA, PERO LOS PLAZOS ESTABAN FIJADOS EN OTROS ARTÍCULOS Y SU PARTIDO ESTARÍA APEGADO A ESA LEGALIDAD. ----- ASÍMISMO, INDICÓ QUE NO HABÍA ANALIZADO CADA CONVOCATORIA O DOCUMENTO ENTREGADO POR PARTIDOS, DESEANDO QUE TUVIERAN RESPETO POR LAS DECISIONES DE CADA UNO DE ELLOS Y SE PREOCUPARAN POR EL APEGO A LA LEGALIDAD.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** EXPLICÓ QUE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE HABÍA INCLUIDO CON LA FINALIDAD DE QUE HUBIERA INMEDIATEZ ENTRE LAS COMUNICACIONES RECIENTEMENTE RECIBIDAS Y LA ACTUAL SESIÓN, EVITANDO CONVOCAR A UNA POSTERIOR O DARLE MAYOR TIEMPO AL AVISO, ADEMÁS DE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS TUVIERAN CONOCIMIENTO DE LO PRESENTADO; SIN EMBARGO, NO SE TOMARÍAN DETERMINACIONES NI PRONUNCIAMIENTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, LO QUE SE SUJETARÍA A VALORACIÓN CON



LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS. OTRA ARISTA SERÍA LA REVISIÓN SOBRE EL AJUSTE DE LOS PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ESTATUTOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, PERO EN ESTA OCASIÓN, EL DOCUMENTO PRESENTADO TENÍA CARÁCTER INFORMATIVO.-----

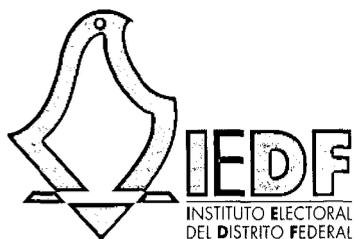
- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO** CONSULTÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL SI LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PRESENTARON SU INFORME ACOMPAÑADO DE LA CONVOCATORIA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. --

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** RESPONDIÓ QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 230 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTÓ EL INFORME AL CONSEJO GENERAL POR EL QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DAN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 225 DEL CITADO CÓDIGO. EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANEXÓ UN PROYECTO DE CONVOCATORIA, SEÑALANDO QUE LOS DATOS ESTABLECIDOS QUE SE REQUIEREN EN EL ARTÍCULO MENCIONADO Y LOS DOCUMENTOS QUE SE RECIBIERON SON LOS QUE SE ACOMPAÑARON EN SU TOTALIDAD A LA CONVOCATORIA, ENTREGADOS A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO** CONSIDERÓ QUE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS ALUDIDOS FUERON INCOMPLETOS.-----

AGREGÓ QUE LO DETERMINADO POR EL PRECEPTO NORMATIVO ELECTORAL NO ERA POTESTATIVO Y DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL NO SE HABÍA CUMPLIMENTADO ESA OBLIGATORIEDAD POR TALES INSTITUCIONES PARTIDARIAS, MOTIVO POR EL CUAL ERA TRASCENDENTAL QUE CUANDO SE OTORGARA VALIDEZ A LA PRESENTACIÓN DEL INFORME, SE TOMARA EN CUENTA HASTA DÓNDE ESTABAN INFORMADOS POR LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA Y LO MANIFESTADO POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL. EL INFORME DE ESAS INSTITUCIONES POLÍTICAS ERA INCOMPLETO, LO QUE DEBERÍA PRECISAR LA INSTITUCIÓN Y TOMAR LA DETERMINACIÓN CORRESPONDIENTE.

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ INCORPORAR AL INFORME UN PUNTO PARA QUE EL



CONSEJERO PRESIDENTE ENVIARA UN OFICIO A LOS PRESIDENTES DE LOS PARTIDOS QUE PRESENTARON ESTE INFORME, CON LA FINALIDAD DE DARLES A CONOCER LAS RESTRICCIONES A QUE ESTÁN SUJETOS SUS PRECANDIDATOS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** PRECISÓ QUE EN ALGUNOS CASOS SE HABÍAN REMITIDO ESOS COMUNICADOS, BASADOS EN EL ACUERDO TOMADO PREVIAMENTE. EN LOS CASOS FALTANTES ESTARÍAN LLEGANDO EN ESTE MOMENTO; NO OBSTANTE, QUEDARÍA ASENTADO PARA MAYOR CONSTANCIA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

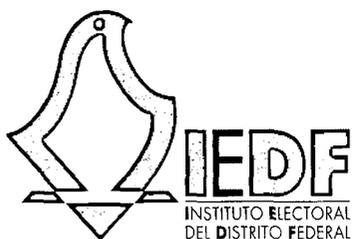
- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** ACLARÓ QUE CUANDO REFIRÓ EL INICIO DE PROCESOS ELECTORALES, ERA POR ETAPAS, Y LA ANALIZADA ERA UNA TRASCENDENTAL DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DABAN A CONOCER SUS PROCEDIMIENTOS, Y LA AUTORIDAD ELECTORAL LA CERTEZA SOBRE SUS ACCIONES.-----

MENCIONÓ QUE UN DOCUMENTO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NO INCLUÍA FECHAS, CUESTIONANDO SI ESO SE CONSIDERARÍA UNA CONVOCATORIA Y ASÍ COMENZARÍAN EL PROCESO INTERNO.-----

INSISTIÓ EN QUE ERA RESPETUOSO DE SU VIDA INTERNA Y DECISIONES, PERO DEBERÍAN PLASMARLAS Y ENTREGARLAS. EN RAZÓN DE ELLO, EL CONSEJO GENERAL NO PODÍA MANIFESTAR QUE YA CONTABA CON EL INFORME E INCLUSO EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL NO HABÍA RESPONDIDO CON CLARIDAD A UNA PREGUNTA EXPRESA.-----

CUESTIONÓ QUE SI TOMABA AL ARTÍCULO 224 COMO FUNDAMENTO PARA DAR PARTE DE QUE ALGUIEN HACÍA PRECAMPAÑA ANTICIPADA, EN QUÉ FECHAS SE BASARÍA, PUES NO CONTABA CON LA CONVOCATORIA DE UN PARTIDO; CONSTITUYENDO EL CENTRO DE LA DISCUSIÓN CON BASE EN QUÉ ACTUARÍAN.-----

AÑADIÓ QUE LOS PARTIDOS HABÍAN EXTERNADO QUE NO CUMPLIERON DESDE SU ÓPTICA, PERO AUNADO A ELLO, SE LES NOTIFICARÍAN RESTRICCIONES. AL EFECTO, CONSIDERÓ QUE EN PRIMER TÉRMINO DEBERÍA COMUNICÁRSELES QUE NO CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 225 EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----



RECONOCIÓ QUE SI BIEN SE TRATABA DE UN INFORME DE ACUERDO AL CÓDIGO COMICIAL LOCAL, DEBERÍA EXISTIR UNA CONSECUENCIA, PORQUE LE INQUIETABA QUE AUNQUE SE LES NOTIFICARA SE DABA POR HECHO QUE RECIBIERON LAS NOTIFICACIONES Y QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 225 ALUDIDO.-----

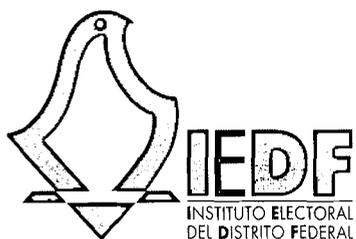
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** PRECISÓ QUE DEBERÍAN ATENDER LO DISPUESTO POR EL ACÁPITE DEL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE DAR AVISO. NO ESTABA SUJETO A APROBACIÓN NI VALORACIÓN. SE PODRÍAN EMITIR LAS COMUNICACIONES CORRESPONDIENTES, Y SI ALGUIEN CONSIDERABA LA EXISTENCIA DE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, ESTABAN EXPEDITAS LAS VÍAS PARA PLANTEARSE POR LOS MECANISMOS PREVISTOS EN LA NORMATIVIDAD.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** SOLICITÓ, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LA INSISTENCIA DE ALGUNOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, QUE SE TOMARA EN CUENTA QUE EL ARTÍCULO 225 ALUDIDO EN UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA, SE VINCULABA, TAN ERA ASÍ, QUE EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA LO EXPRESABA: SE DESCONOCÍA EN QUÉ MOMENTO UN PRECANDIDATO LLEVABA A CABO ACCIONES INDEBIDAS RESPECTO DE LAS PRE-CAMPAÑAS Y DEMÁS.-----

SUBRAYÓ QUE LA POSICIÓN DE SU PARTIDO DESDE QUE LA INSTITUCIÓN LLAMÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A CUIDAR LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRE-CAMPAÑA O DE CAMPAÑA, HABÍA SIDO RESPETUOSA; POR LO TANTO, SE CEÑIRÍA A QUE ESOS ACTOS SE REALIZARAN CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO COMICIAL LOCAL.-----

ASÍMISMO, INDICÓ QUE DE NINGUNA MANERA, CUALQUIER INTERPRETACIÓN QUE SE LE DIERA AL INFORME POR PARTE DE ALGÚN REPRESENTANTE DE PARTIDO POLÍTICO, TENÍA RELACIÓN CON GENERAR INIQUIDADES A UN PROCESO; SIN EMBARGO, DABA CUENTA DEL INFORME Y SE ENCONTRABA DISPUESTO PARA CUALQUIER EXPLICACIÓN.-----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ELSY LILIÁN ROMERO CONTRERAS REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** COMENTÓ QUE LAS FECHAS DE CAMPAÑA Y PRE-CAMPAÑA, APARECÍAN EN EL INFORME. POR OTRO LADO, MANIFESTÓ QUE DESEABA QUE EL PROCESO SE HICIERA LEGAL,



QUE SE CUMPLIERA CON EL CÓDIGO COMICIAL LOCAL Y QUE SU PARTIDO ESTABA EN LA MEJOR DISPOSICIÓN PARA SEGUIR CUMPLIENDO CON LA LEY.--

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO** INSISTIÓ EN QUE LA REDACCIÓN DEL NUMERAL 225 DEL CÓDIGO COMICIAL LOCAL NO ADMITÍA INTERPRETACIÓN. SEÑALABA UNA SERIE DE DATOS QUE DEBERÍAN PRESENTARSE EL VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, ENTRE ELLOS, COPIA DE LA CONVOCATORIA, SUSCRITA POR EL ÓRGANO DE GOBIERNO COMPETENTE DEL PARTIDO.-----

RECONOCIÓ QUE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL TENÍA RAZÓN AL MENCIONAR QUE SE TRATABA DE UN AVISO, PERO EL REFERIDO AL TEXTO ANALIZADO REQUERÍA EL CUMPLIMIENTO DE INFORMACIONES. SI NO ESTABA DEBIDAMENTE INTEGRADA, SE QUEDABA CON LA IDEA DE QUE LA INSTITUCIÓN NO PODÍA PRONUNCIARSE; SIN EMBARGO, PODRÍA MANIFESTAR QUE ERA UN INFORME INCOMPLETO. DEBERÍAN SUJETARSE AL PIE DE LA LETRA AL ARTÍCULO Y ESPERÓ QUE LLEGADO EL MOMENTO ASÍ LO REALIZARA EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----

EN USO DE LA MISMA, PRECISÓ QUE NUNCA HABÍA DUDADO DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. REITERÓ QUE EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE LISTÓ PARA DAR EL AVISO, TENER CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y A PARTIR DEL MISMO, LLEVAR A CABO EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE.-----

CONSIDERÓ QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL HABRÍA TOMADO NOTA DE LOS PLANTEAMIENTOS Y DEPENDIENDO DE LA ACREDITACIÓN DE LA AUSENCIA DEL DOCUMENTO, ASUMIRÍAN LAS MEDIDAS DE CARÁCTER CORRECTIVO PUES LAS PREVENTIVAS SE HABÍAN ASUMIDO.-----

AGREGÓ QUE NO SE TRATABA DE QUE LA INSTITUCIÓN SE PRONUNCIARA DE MANERA INMEDIATA, PUES ESTABA SUJETO AL ANÁLISIS Y SI FUERA NECESARIO GIRAR ESAS COMUNICACIONES EN ARAS DE PERFECCIONAR LO PRESENTADO, ASÍ SE PROCEDERÍA. EN CONSECUENCIA INSTRUYÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL PARA QUE, CON EL AUXILIO DE LAS ÁREAS DE APOYO, PROCEDIERA DE TAL MANERA.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ACLARÓ**



QUE NO SE TRATABA DE IMPULSAR UNA SANCIÓN; NO OBSTANTE, SEÑALÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE HABÍA PRONUNCIADO A TRAVÉS DE UN COMUNICADO EN LOS MEDIOS, SEÑALANDO QUE TODOS LOS PARTIDOS HABÍAN CUMPLIDO EN TIEMPO Y FORMA, MOTIVO POR EL CUAL PREGUNTÓ QUIÉN HABÍA ORDENADO ESA PUBLICACIÓN Y SOLICITÓ A LA CONTRALORÍA GENERAL QUE INTERVINIERA, PORQUE ERA UN PRONUNCIAMIENTO OFICIAL. -----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, LE SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DIERA LECTURA AL ARTÍCULO 18 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA DIO LECTURA AL ARTÍCULO SOLICITADO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:** -----

“ARTÍCULO 18. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBERÁN: -----

I. OBSERVAR LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL; -----

II. VELAR POR LA ESTRICTA OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ELECTORALES DEBIENDO SANCIONAR EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES CUALQUIER VIOLACIÓN A LAS MISMAS, Y -----

III. LIMITAR SU INTERVENCIÓN EN LOS ASUNTOS INTERNOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE EXPRESAMENTE SEÑALEN EL ESTATUTO DE GOBIERNO Y ESTE CÓDIGO”. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CONSIDERÓ QUE LA SEGUNDA FRACCIÓN ERA CLARA AL ESTABLECER: “VELAR, CUIDAR”. AFIRMÓ QUE HABÍAN CONTADO CON LA DOCUMENTACIÓN VEINTICUATRO HORAS PREVIAS Y NADIE SE HABÍA EXPRESADO. DE IGUAL FORMA, NO SE INMISCUÍAN EN LA VÍA INTERNA PARTIDISTA PORQUE ERA UN DOCUMENTO QUE COMO PARTIDO ENTREGABAN Y NO SE EMITÍAN JUICIOS AL RESPECTO.** -----

CONSECUENTEMENTE, MANIFESTÓ QUE CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 18 CITADOS NO SE PODÍAN ABSTENER DE PRONUNCIARSE, AMÉN DE QUE SE HABÍA LLEVADO A CABO. ASÍMISMO, LE SOLICITÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE RECTIFICAR EL BOLETÍN DE PRENSA E INVESTIGAR QUIÉN LO HABÍA EMITIDO. -

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA POR ALUSIONES ESTIMÓ QUE EL TERCER PÁRRAFO DEL NUMERAL 18 AL QUE SE HIZO REFERENCIA COBRABA RELEVANCIA EN EL CASO.** -----



MANIFESTÓ QUE DESCONOCÍA EL BOLETÍN ALUDIDO POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. RECORDÓ QUE EL SÁBADO O DOMINGO PASADO CONOCIÓ EL BOLETÍN Y LA PARTE MENCIONADA HABÍA SIDO SUPRIMIDA; NO OBSTANTE, SI NO HABÍA SIDO DE ESA MANERA Y SE PUBLICÓ, SOLICITARÍA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE. ASÍMISMO, REQUIRIÓ A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE CIRCULARA EL BOLETÍN, AÑADIENDO QUE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO, HASTA DONDE SE QUEDÓ, NUNCA SE HIZO REFERENCIA A ESE SEÑALAMIENTO; ORIGINALMENTE LO CONTEMPLABA UN PROYECTO QUE DECÍA "CUMPLIERON EN TIEMPO Y FORMA", SOBRE EL CUAL, DE PUÑO Y LETRA SE INDICABA ELIMINAR LA AFIRMACIÓN EN RAZÓN DE QUE NO SE HABÍA LLEVADO A CABO LA VALORACIÓN CORRESPONDIENTE. REITERÓ QUE LO PUBLICADO NO INCLUÍA ESE SEÑALAMIENTO Y SI FUERA EL CASO SE HARÍAN LAS PRECISIONES A QUE HUBIERA LUGAR. -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** ADVIRTIÓ LA INQUIETUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PORQUE SE LLEVARA A CABO EL PROCEDIMIENTO CONFORME A LA LEGALIDAD, COINCIDIENDO CON ESA POSICIÓN; SIN EMBARGO, SI SE ENCONTRABAN EN ESE TENOR, DEBERÍA SOLICITAR PÚBLICAMENTE EL RETIRO DE LA PROPAGANDA DE SUS ASPIRANTES A LA CANDIDATURA A JEFE DE GOBIERNO, PUES AÚN SE PUBLICITABA AL GANADOR, Y DE ACUERDO AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL PODRÍAN CONSIDERARSE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** CONSIDERÓ QUE LOS PARTIDOS HABÍAN SIDO RESPETUOSOS Y ENVIADO DOCUMENTOS VÍA ELECTRÓNICA. HABÍAN CUMPLIDO Y LO QUE OCURRÍA EN OTRA ESFERA ERA UN ASUNTO DE SU COMPETENCIA, PERO LO ESTABAN ATENDIENDO.-----

AGREGÓ QUE SU PREOCUPACIÓN ERA COMPLETAR CORRECTAMENTE EL CICLO CON EL AUXILIO DE LA AUTORIDAD, LLEVANDO A CABO LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN Y QUE SE CLARIFICARA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, HACÍA USO DE LA PALABRA

PARA ANUNCIAR QUE EN ESE MOMENTO LE ENTREGABAN UNA IMPRESIÓN DEL COMUNICADO PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET, EN EL CUAL NO APARECÍA EL TEXTO A QUE SE HACÍA MENCIÓN. PARA CUALQUIER ACLARACIÓN SOLICITÓ SE DISTRIBUYERA TANTO EL DOCUMENTO QUE LE REMITIÓ LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, COMO EL BORRADOR DONDE APARECÍA LA LÍNEA QUE SE REQUIRIÓ SUPRIMIR, AÑADIENDO QUE LO PREOCUPANTE ERA QUE SE TUVIERA ACCESO A PROYECTOS QUE NO ERAN DEFINITIVOS.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** AGRADECIÓ LA ACLARACIÓN, YA QUE EN OCASIONES DISCUTÍAN ASUNTOS QUE SE VENTILABAN EN LOS MEDIOS, CUANDO SE TRATA DE ANALIZAR LAS CUESTIONES QUE CORRESPONDÍAN AL CONSEJO GENERAL.-----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, MANIFESTÓ SU ACUERDO EN QUE EL CAPÍTULO CUARTO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, SE ORIENTABA A QUE LOS MILITANTES, ASPIRANTES Y SIMPATIZANTES DE UN PARTIDO POLÍTICO CUIDARAN NO VIOLENTAR LAS REGLAS PARA GENERAR INIQUIDADES EN EL PROCESO ELECTORAL. AHÍ MISMO SE DEFINÍAN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA, COMO EL CONJUNTO DE ACTOS, HECHOS Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR LOS PARTIDOS, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR CÓMO DESIGNAR SUS CANDIDATOS A DIVERSOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, AGREGANDO QUE SÓLO TENÍA CONOCIMIENTO DE UN PARTIDO POLÍTICO QUE HUBIERA EMITIDO UNA CONVOCATORIA. RECONOCIÓ QUE LOS PARTIDOS TENDRÍAN QUE EMITIRLA APEGÁNDOSE AL ESPÍRITU DE ESE CAPÍTULO CUARTO, AMÉN DE QUE JUZGABA QUE TODOS ESTABAN CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LEY. EN ESE SENTIDO, ESTARÍAN ATENTOS AL ANÁLISIS DEL CONSEJO GENERAL Y AL CUMPLIMIENTO DE LOS ASUNTOS.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** AGRADECIÓ QUE SE DISTRIBUYERA EL BOLETÍN REFERIDO Y SE SUMÓ A LA INQUIETUD DE QUE SE CONOCIERA UN BORRADOR, Y TODA VEZ QUE SE HABÍA ALUDIDO AL CONTRALOR GENERAL, SERÍA PERTINENTE SU INTERVENCIÓN PARA REVISAR ESOS ASPECTOS, RECORDANDO QUE EN REUNIONES DE CONSEJEROS ELECTORALES, SE HABÍA REQUERIDO A LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, TRANSPARENCIA Y



PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE LOS PROYECTOS QUE ELABORARA, FUERAN REMITIDOS A LOS CONSEJEROS ELECTORALES Y EN EL CASO DE ALGUNA COMISIÓN, AL CONSEJERO ELECTORAL QUE LA PRESIDERA PARA EL VISTO BUENO DE LA MISMA.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** COINCIDIÓ CON LO MANIFESTADO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL SOBRE LA INMEDIATEZ DEL INFORME, A RESERVA DE LO QUE PUDIERA OBSERVARSE DE CADA DOCUMENTO. ESTIMÓ QUE EXISTÍAN DOS VERTIENTES A REVISAR: POR UN LADO, ÉSA ERA LA MANERA DE ESTABLECER LAS REGLAS EN EL EJERCICIO DE AUTO-ORGANIZACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA QUE LOS MILITANTES, SIMPATIZANTES Y QUIENES INTERVINIERAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, LAS CONOCIERAN Y EN SU CASO, EJERCIERAN SUS DERECHOS POLÍTICOS. POR EL OTRO LADO, COMO VIGILANTES DEL PROCESO ELECTORAL, SE LEGITIMABA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA HACER DEL CONOCIMIENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL LAS IRREGULARIDADES QUE PUDIERAN OBSERVAR, CON EL FIN DE PRONUNCIARSE EN EL REGISTRO DE CANDIDATOS; POR LO TANTO, COINCIDIÓ EN QUE NO ERA EL MOMENTO PARA PRONUNCIARSE, SINO QUE HACÍAN DEL CONOCIMIENTO GENERAL LO QUE SE INFORMÓ Y LAS ACCIONES DERIVADAS CORRESPONDERÍAN A SU ANÁLISIS.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO** REITERÓ SU PETICIÓN, PUESTO QUE NO BASTABA EL ACTO DE RECIBIR UN INFORME QUE DEBERÍA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS PRECISADOS EN EL PRECEPTO LEGAL CITADO. LE ERA CLARO QUE LA SECRETARÍA EJECUTIVA RECIBIÓ INFORMES, PERO TENDRÍA QUE ANUNCIAR SI FUERON AJUSTADOS A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 225 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL HABÍA CONSIDERADO LOS PLANTEAMIENTOS POR LO QUE SE PROCEDERÍA EN CONSECUENCIA.-----

- **EL CONSEJO GENERAL** AL NO EXISTIR INTERVENCIONES ADICIONALES SE DIO POR ENTERADO DEL INFORME PRESENTADO.-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y EL CALENDARIO DE SESIONES 2012 DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL

CONSEJO GENERAL SIGUIENTES: A) ASOCIACIONES POLÍTICAS; B) ORGANIZACIÓN Y GEOGRAFÍA ELECTORAL; C) CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA; D) NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA, Y E) PARTICIPACIÓN CIUDADANA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES POR PARTE DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO.**-----

- **EL CONSEJO GENERAL AL NO EXISTIR INTERVENCIONES ADICIONALES SE DIO POR ENTERADO DE LOS PROGRAMAS PRESENTADOS.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA REMITIR EL INFORME QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRESENTA ESTE INSTITUTO ELECTORAL AL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2011.**-----

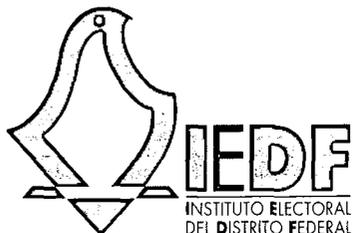
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 DEL PROPIO INSTITUTO, QUE PRESENTA LA CONTRALORÍA GENERAL.**-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA RECORDÓ QUE EN EL PRIMER DOCUMENTO PRESENTADO, RESPECTO A LA AUDITORÍA QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES SOLICITARON PARA SUS OFICINAS, SE HABÍA CALENDARIZADO LA EJECUCIÓN**



DURANTE EL TERCER TRIMESTRE. EN ESE SENTIDO, SUGIRIÓ QUE SE MANTUVIERA ESE PERIODO, EN RAZÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROCESO ELECTORAL, PUES EN EL DOCUMENTO PRESENTADO SE CONTEMPLABA EL PERIODO DE ABRIL A JUNIO. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** PROPUSO ELIMINAR DE LA PÁGINA VEINTIOCHO LA NOTA PREVENTIVA, DONDE SE EXPLICAN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE DEBEN VER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, YA QUE EL CONTRALOR GENERAL HABÍA ENVIADO UNA NOTA QUE UTILIZÓ COMO SUSTENTO PARA ANALIZAR EL PUNTO Y QUE SERÍA INNECESARIA EN EL PROGRAMA. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ VOTAR EN LO INDIVIDUAL LO RELATIVO AL PRIMER PUNTO DE AUDITORÍA RESPECTO A LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO, CONSIDERANDO LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO AL PROGRAMA, ASÍ COMO LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ RESPECTO DE SUPRIMIR LA NOTA PREVENTIVA PREVISTA EN LA PÁGINA VEINTIOCHO, APROBÁNDOSE EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE EL APARTADO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD A LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PREVISTOS EN EL PROGRAMA INTERNO DE AUDITORÍA, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; NÉSTOR VARGAS SOLANO; BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO ARCHIVÍSTICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL AÑO 2012. -----



- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO UNA SUGERENCIA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA PARA INCORPORAR EN EL PUNTO CUARTO DE ACUERDO, LA INSTRUCCIÓN DE QUE LA ESENCIA DEL ACUERDO SE DIFUNDIERA EN LAS REDES SOCIALES.**-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LA SUGERENCIA COMENTADA POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE ESTUDIOS Y ACCIONES 2012, PARA LA CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN, ASESORÍA Y COMUNICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN CIUDADANA, FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL Y ORGANIZACIONES CIUDADANAS, EN TORNO A LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL DISTRITO FEDERAL.**-----
- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----
- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL.**-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES COMENTADAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**-----
- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO DIO CUENTA CON EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CONSISTENTE EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS DISEÑOS Y MODELOS DE UNA BOLETA ELECTORAL VIRTUAL, DOS ACTAS ELECTORALES Y DOS DOCUMENTOS ELECTORALES AUXILIARES PARA RECABAR EL VOTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, PARA LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO EN EL**



PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012, VÍA ELECTRÓNICA POR INTERNET.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL, PARA INCORPORAR EN EL PUNTO DE ACUERDO CORRESPONDIENTE, QUE SE PUBLIQUE LA ESENCIA DEL ACUERDO EN LAS REDES SOCIALES INSTITUCIONALES.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** EXTERNÓ UNA INQUIETUD RESPECTO DE LA BOLETA, YA QUE EL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL ERA CLARO SOBRE EL CONTENIDO DE LA BOLETA ELECTORAL, SIN DISTINGUIR SI ERA FÍSICA O VIRTUAL; SIN EMBARGO, EN LA ÚLTIMA SE INCORPORABA UN RECUADRO DE "NINGUNO", MISMO QUE NO ERA NORMATIVO, PUES NINGÚN ARTÍCULO DEL CÓDIGO COMICIAL LOCAL LO CONTEMPLABA. ADICIONALMENTE, CONSIDERÓ QUE TAL RECUADRO CONDUÍA A LA ANULACIÓN DE LA ELECCIÓN VÍA INTERNET, DE MANERA QUE SOLICITÓ UNA EXPLICACIÓN SOBRE SU SUSTENTO, LO QUE ACEPTARÍA PORQUE SABÍA QUE SE HABÍA LLEVADO A CABO CON PROFESIONALISMO Y ERA NOVEDOSO; INCLUSIVE NO SE CONSIGNABA EN EL ACTA, SE INCORPORABAN VOTOS NULOS EN LOS DEMÁS DOCUMENTOS. EN CONSECUENCIA, SOLICITÓ LA SUPRESIÓN DEL RECUADRO ALUDIDO. EN CUANTO A LAS DEMÁS ACTAS NO ADVERTÍA ALGUN INCONVENIENTE; SIN EMBARGO, SI ERA CORRECTO, PODRÍA INCORPORARSE AL ACTA PARA HACERLO ACORDE A LO PLANTEANDO.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** ANUNCIÓ QUE ENTREGARÍA OBSERVACIONES DE FORMA AL PROYECTO Y A LOS DOCUMENTOS; ASÍMISMO, CUESTIONÓ SOBRE EL ACTA CON RESULTADOS DE LA VOTACIÓN RECABADA VÍA ELECTRÓNICA, SI ERA UN FORMATO QUE TENDRÍAN QUE APROBAR, YA QUE NO ESTABA PROPUESTO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ EN RELACIÓN A LA INQUIETUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE EL CÓDIGO COMICIAL LOCAL NO PREVEÍA SU EXISTENCIA, PORQUE EL VOTO VIRTUAL POR INTERNET, POR EJEMPLO, NO SE HABÍA UTILIZADO EN NINGUNA PARTE DEL



PAÍS; SIN EMBARGO, DEBERÍAN ENTENDER QUE LOS CIUDADANOS TENÍAN EL DERECHO DE ELEGIR A SU PARTIDO POLÍTICO, ASÍ COMO LA FACULTAD PARA ANULAR SU VOTO. ACLARANDO QUE AUNQUE HUBO CAMPAÑA AL RESPECTO, NO ESTABA DE ACUERDO. -----

REMEMORÓ QUE COMO ENTIDAD FEDERATIVA TENÍAN EL MAYOR PORCENTAJE DE VOTOS EMITIDOS NULOS POR LO QUE NO PODÍAN NEGAR ESE DERECHO EN UNA BOLETA VIRTUAL, CONSIDERANDO QUE NO HABÍA POSIBILIDADES DE CRUZAR TODA LA BOLETA; POR LO TANTO, CUANDO SE INCORPORABA EL RECUADRO DE "NINGUNO", SE ANULABA EL VOTO.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, RECORDANDO QUE FUE UNA REVISIÓN REALIZADA HACE ALGUNOS AÑOS, AL INTERIOR DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ELECTORAL; DE HECHO PARA LA UTILIZACIÓN DE LA URNA ELECTRÓNICA QUE TIENE UNA BOLETA VIRTUAL Y QUE SE UTILIZÓ DE MANERA VINCULANTE EN LA ELECCIÓN DEL DOS MIL NUEVE, HABÍA UN RECUADRO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y HUBO POCO MÁS DE DIEZ MIL QUINIENTOS VOTOS EN ESTAS URNAS. -----

CONSIDERÓ QUE HABRÍA QUE CONOCER LA ESTADÍSTICA EN ESAS CASILLAS DE CUÁNTOS OPTARON POR ESA OPCIÓN; SIN EMBARGO, COMPARTIÓ QUE ERA UNA DECISIÓN DEL CIUDADANO Y EN TÉRMINOS DE UNA BOLETA VIRTUAL SERÍA LA ÚNICA RAZÓN QUE OPERARÍA, PORQUE SI EL CIUDADANO ACUDÍA A LA CASILLA, ESTABA EN LA POSIBILIDAD DE CRUZAR TODA LA BOLETA Y ERA EL ACTO QUE ESTARÍA MANIFESTANDO.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** CONSIDERÓ QUE SE ENFRENTABAN A UN TEMA QUE HABÍA PREVISTO, INDEPENDIENTEMENTE DE UNA DECISIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EN MATERIA JURISDICCIONAL; SIN EMBARGO, REVISANDO EN CONTENIDO DEL ARTÍCULO 302 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL SOLAMENTE EL ACÁPITE MENCIONABA LOS INSTRUMENTOS ELECTRÓNICOS, EN TANTO QUE, POR EJEMPLO, SU FRACCIÓN IV ERA INOPERANTE, PUES LA BOLETA VIRTUAL NO PODÍA ESTAR ADHERIDA A UN TALÓN FOLIADO DEL CUAL SERÍA DESPRENDIBLE Y LO MISMO ACONTECÍA CON LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE EVITARAN SU FALSIFICACIÓN. REITERÓ QUE SE ENCONTRABAN ENFRENTADOS AL ASUNTO QUE SEÑALÓ, DE TENER CERTIDUMBRE DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL; SIN EMBARGO, ERA PERTINENTE ENCONTRAR SOLUCIONES A LOS TEMAS,



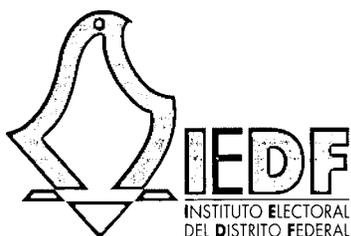
PORQUE SI SE APEGABAN A LAS CIRCUNSTANCIAS, ENFRENTARÍAN LA SITUACIÓN DE QUE NO EXISTÍAN DISPOSICIONES. -----

POR OTRA PARTE, CUESTIONÓ EL NÚMERO DE CIUDADANOS REGISTRADOS PARA EJERCER SU VOTO Y SI ERA POSIBLE DISTINGUIR QUIÉNES OPTARÍAN POR LA VOTACIÓN TRADICIONAL DE UNA BOLETA QUE SE APEGA LOS CRITERIOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y QUIENES HABÍAN MANIFESTADO SU INTERÉS POR INTERNET. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ QUE EN CIERTA MEDIDA COMPARTÍA LA INQUIETUD DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN EL SENTIDO DE QUE EL NUMERAL 302 DEL CÓDIGO COMICIAL LOCAL NO PREVEÍA LA INCLUSIÓN DE UN RECUADRO PARA EJERCER EL SUFRAGIO POR NINGÚN CANDIDATO Y QUE EN EL PROYECTO ANALIZADO SE INCLUÍA. SU INQUIETUD SE GENERABA A PARTIR DE TAL NUMERAL; SIN EMBARGO, SI SE AMPLIABA LA LECTURA AL ARTÍCULO 362, FRACCIÓN V DEL MISMO CÓDIGO, QUE ESTABLECÍA REGLAS ESPECÍFICAS PARA LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA, QUE NO REFERÍA ÚNICAMENTE AL EMPLEO DE LA URNA ELECTRÓNICA, SINO A CUALQUIER MEDIO QUE SE PUDIERA ADOPTAR; EN ESA FRACCIÓN V SE ESTABLECÍAN LAS ACCIONES A DESARROLLARSE AL CIERRE DE LA VOTACIÓN, Y EN EL INCISO A) NUMERAL DOS SE DECÍA: "EL PRESIDENTE LEERÁ EN VOZ ALTA LOS DATOS SIGUIENTES: NÚMERO DE VOTOS NULOS POR ELECCIÓN". SI NO INCORPORARAN EL RECUADRO DISCUTIDO, NO ENTENDERÍA CÓMO PODRÍA ANULARSE UN VOTO EN UNA BOLETA ELECTRÓNICA, Y SI FUERON PREVISTOS ENTENDERÍA QUE SE PREVIÓ QUE EN LA BOLETA SE DIERA ESA OPCIÓN PARA EL ELECTOR. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** ESTIMÓ QUE SI ANALIZABAN DE MANERA INTEGRAL EL CÓDIGO COMICIAL LOCAL Y CONCEDIENDO QUE ERA UNA OPCIÓN POLÍTICA EN LUGAR DE UN DERECHO PARA EL CIUDADANO, DEBERÍAN OFRECER LA POSIBILIDAD DE MANIFESTARSE DE ESA MANERA. EN ESE SENTIDO, CONSIDERÓ QUE HABÍA LUGAR A ESTABLECER ESE RECUADRO. COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO PRESIDENTE SOBRE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 357 Y 354 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LOS VOTOS NULOS. -----

ACLARÓ QUE NO PODÍAN SEGUIR LA MISMA LÓGICA EN UNA MODALIDAD EXTRAORDINARIA QUE EL MISMO CÓDIGO NO CONTEMPLABA; NO OBSTANTE, CONTABAN CON LA ATRIBUCIÓN PARA APROBÁRLO Y SOBRE ELLO SE HABÍA



PRONUNCIADO LA MÁXIMA INSTANCIA JURISDICCIONAL; EN ESE SENTIDO EN EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO CITADO, ESTABLECÍA LA POSIBILIDAD DEL CONSEJO GENERAL PARA APROBAR, ENTRE OTRAS COSAS, LOS PROYECTOS DE NORMATIVIDAD, PROCEDIMIENTOS, DOCUMENTACIÓN Y DEMÁS INSUMOS PARA TAL EFECTO; EN RAZÓN DE ELLO ESTARÍAN APROBANDO EN SUCESIVAS SESIONES, SINO HABRÍA OTROS ASPECTOS QUE SURGIRÍAN A LA LUZ DE QUE LA MODALIDAD POR INTERNET NO ESTABA CONTEMPLADA EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE PARA LOS INTEGRANTES DEL COVEDF, ERA UNA BUENA NOTICIA LA SENTENCIA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL CONFIRMABA LOS ACUERDOS, PARTICULARMENTE EL ACU-69-11, EN EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA VÍA INTERNET. -----

AGREGÓ QUE ERA UN PROCEDIMIENTO SOBRE EL CUAL LA SALA SUPERIOR DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL REALIZABA UN ANÁLISIS DE POR QUÉ ERA NOVEDOSO Y CUÁLES ERAN LAS ETAPAS A SEGUIR. DE LA MISMA FORMA, INDICABA QUE EL CONSEJO GENERAL TENÍA ATRIBUCIONES PARA APROBAR LA DOCUMENTACIÓN, MATERIALES Y DEMÁS INSTRUMENTOS PARA IMPLEMENTAR ESE TIPO DE VOTACIÓN. -----

RESPECTO DE LOS ARGUMENTOS SOBRE MANTENER EL RECUADRO DE "NINGUNO", LE PARECIÓ QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES HABÍAN SIDO CLAROS Y AGREGÓ QUE APOYABA LA OPCIÓN DE SOSTENERLO.-----

FINALMENTE, SEÑALÓ RESPECTO DE LOS CORTES QUE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ENTREGABA LOS LUNES, QUE LA CIFRA OFICIAL DE CIUDADANOS REGISTRADOS PARA VOTAR POR JEFE DE GOBIERNO DESDE EL EXTRANJERO ERA DE DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO; CUARENTA Y CINCO POR CIENTO DE ELLOS, ES DECIR, MIL CIENTO NOVENTA Y DOS HABÍA OPTADO POR HACERLO POR VÍA INTERNET Y CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO, ES DECIR, MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS HABÍA OPTADO POR HACERLO VÍA POSTAL. -----

AGREGÓ QUE ESAS CIFRAS CRECÍAN CONSTANTEMENTE Y SE CONTABA CON EL DATO DE QUE PROBABLEMENTE SE REBASARÍAN LOS REGISTROS DE DOS MIL SEIS RESPECTO DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL QUE SE REGISTRARON PARA VOTAR POR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LO QUE CONSTITUÍA UNA META PARA EL COVEDF Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL

DISTRITO FEDERAL. PERO DESDE LUEGO, EL PROCEDIMIENTO QUE SEGUÍA EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA VALIDAR REGISTRALMENTE LA SITUACIÓN DE CADA CIUDADANO ERA LARGO, ESCRUPULOSO Y, POR TANTO, NO SE ACOMPAÑABA AL TIEMPO EN QUE LLEGABAN LOS PAQUETES AL LAPSO DE LAS REVISIONES; AÚN ASÍ LA CIFRA ESTABA CERCA DE LOS TRES MIL SETECIENTOS CIUDADANOS YA REGISTRADOS. ESPERARÍAN AL CORTE DEL PRÓXIMO LUNES, PERO ERAN BUENAS NOTICIAS. -----

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO** COINCIDIÓ EN NO CONSIDERAR UN DERECHO LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LOS CIUDADANOS ANULARAN LA BOLETA ELECTORAL; SIN EMBARGO, ERA UNA OPCIÓN DE LOS CIUDADANOS. IGUALMENTE CONSIDERÓ ATENDIBLE LA OBSERVACIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, RELATIVA A QUE LA PALABRA "NINGUNO" CAUSABA INQUIETUD, SEÑALAMIENTO QUE REALIZÓ DEBIDO A QUE EN LA BOLETA FÍSICA LOS CIUDADANOS PODÍAN ANULAR SU VOTO MARCANDO MÁS DE UN RECUADRO; SIN EMBARGO, POR LAS CIRCUNSTANCIAS DEL MECANISMO ELECTRÓNICO NO TENDRÍAN ESA POSIBILIDAD.-----

AÑADIÓ QUE EL HECHO DE QUE TAMBIÉN EN LA URNA ELECTRÓNICA, SE INCLUYERA EL MISMO TÉRMINO PODRÍA GENERAR EN EL CIUDADANO LA POSIBILIDAD SI NO HABÍA PENSADO DE ANULAR SU VOTO. EN RAZÓN DE ELLO, SUGIRIÓ QUE SI SE REQUERÍA AÑADIR EL ESPACIO, FUERA UN RECUADRO EN BLANCO Y SI EL CIUDADANO TENÍA INTERÉS EN NO MARCAR NINGUNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MARCARÍA EL MISMO.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** JUZGÓ IMPORTANTES LOS DOCUMENTOS ANALIZADOS Y CONSIDERÓ QUE LOS SEÑALAMIENTOS DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO ERAN LÓGICOS, YA QUE PROBABLEMENTE AL INCLUIR EL TÉRMINO "NINGUNO", INVITARÍAN DE MANERA EXPLÍCITA A ANULAR EL VOTO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE SI MANTENÍAN EL RECUADRO EN BLANCO, PODRÍA DARSE LA IMPRESIÓN DE QUE NO SE REGISTRÓ OTRO PARTIDO, POR TANTO TENDRÍA QUE CONTENER ALGUNA INDICACIÓN Y EN ESTE CASO, SE PLASMABA EL TÉRMINO "NINGUNO". PODRÍA CAMBIAR EL TEXTO POR "VOTO NULO" PERO TENDRÍA QUE SER CLARO, DE OTRA FORMA EL CIUDADANO

IGNORARÍA QUE TIENE OPCIONES. EN CONSECUENCIA, ESTIMÓ QUE ESE RECUADRO DEBERÍA SER CLARO Y QUEDAR LA OPCIÓN POLÍTICA DE PODER ANULAR EL VOTO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** EXTERNÓ SU CONFIANZA DERIVADO DE LO QUE ESCUCHABA. AÑADIÓ QUE LA COMPETENCIA ELECTORAL ERA ENTRE PARTIDOS POLÍTICOS, NO ERA UN DERECHO NI OPCIÓN ANULAR EL VOTO.-----

LA ETAPA DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS Y OTRAS OPCIONES PARTIDISTAS ESTABA AGOTADA Y DESDE SU ÓPTICA, AL INCLUIR OTRO RECUADRO SE AÑADÍA UN "COMPETIDOR FANTASMA", VIOLENTANDO LO ESTABLECIDO SOBRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS PARA ESTAR EN LA COMPETENCIA. EL CÓDIGO COMICIAL LOCAL NO ESTABLECÍA QUE EN LA BOLETA SE INCLUYERAN ESOS ASUNTOS. SE ANULABA EL VOTO CUANDO APARECÍA CRUZADA TODA LA BOLETA. -----

CONSIDERÓ QUE EL VOTO ELECTRÓNICO PODRÍA ANULARSE DE LA SIGUIENTE MANERA: SI SE REGISTRAN CINCO MIL Y NADA MÁS SE EMITÍA, ERA UN PRE VOTO, PERO SI NO VOTABAN EL DÍA DE LA ELECCIÓN, ESOS REGISTROS SE ANULARÍAN. AGREGÓ QUE SI COMO CONSEJEROS ELECTORALES O EL COMITÉ RESPONSABLE CONCIDÍAN EN ESA POSICIÓN, LES PREVENÍA PARA EVITAR IMPUGNACIONES, PUES EXISTÍAN ACTORES QUE HABÍAN FIJADO SU POSICIÓN EN CONTRA DE ESE PROCEDIMIENTO Y SI BIEN ERA CIERTO QUE EXISTÍAN FACULTADES AL RESPECTO, SE REVISARÍA EL TEMA. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** EXPUSO SOBRE LOS COLORES UTILIZADOS EN LAS URNAS PARA AUXILIAR AL CIUDADANO A IDENTIFICAR DÓNDE DEPOSITAR SU BOLETA, QUE EL DEL RECUADRO DE LA BOLETA COINCIDÍA CON EL DE LA URNA. SE PODÍA ELEGIR UN COLOR CON UNA CLAVE, PERO DIFERÍA SEGÚN EL TIPO DE PAPEL EN EL QUE SE IMPRIMIERA. LE LLAMÓ LA ATENCIÓN PORQUE EL RECUADRO QUE APARECE EN LA PANTALLA DE LA COMPUTADORA, PODRÍA PARECER UN ROJO MARRÓN, SIMILAR AL COLOR DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO; EN CONSECUENCIA, PROPUSO SUSTITUIRLO POR EL COLOR MORADO UTILIZANDO PARA IDENTIFICAR LAS ACCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** ESTIMÓ VÁLIDO CUESTIONAR UNA NUEVA MODALIDAD DE VOTO; SIN

EMBARGO, LE COMPLACÍA LA APROBACIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL E INVITÓ A CONSTRUIR DE MANERA CONJUNTA. EN ESE SENTIDO, RECONOCIÓ LA POSIBILIDAD DE IMPUGNAR TANTO LA INCLUSIÓN DEL RECUADRO CON EL TÉRMINO "NINGUNO" O EN BLANCO, COMO SI NO SE INCORPORARA; EN CONSECUENCIA, LE PARECIÓ MÁS DEFENDIBLE INCLUIR EL TÉRMINO "NINGUNO" Y PRONUNCIARSE. ASÍMISMO, SUGIRIÓ QUE SE INCLUYERA LA POSIBILIDAD DE QUE EN EL MOMENTO DE ELEGIR LA OPCIÓN "NINGUNO" SE INDICARA QUE SI CONFIRMABA ESE VOTO SE ANULARÍA. AÚN ASÍ CONSIDERABA QUE EL CIUDADANO HACÍA UN ESFUERZO POR INSCRIBIRSE EN EL LISTADO NOMINAL Y NO CREÍA QUE DENTRO DE SUS OPCIONES POLÍTICAS SE ENCONTRARA EL ANULAR SU VOTO; SIN EMBARGO, DEBERÍAN CONSIDERAR ESA POSIBILIDAD. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** SE PRONUNCIÓ POR MANTENERLO EN LOS TÉRMINOS DEL PROYECTO, YA QUE DESDE SU ÓPTICA ERA LA FORMA MÁS FÁCIL EN TÉRMINOS DE EJECUCIÓN AL MOMENTO DE EMITIR EL VOTO. OTRA OPCIÓN SERÍA SUPRIMIR EL RECUADRO Y COLOCAR TANTAS OPCIONES EN LA BOLETA VIRTUAL COMO EL CIUDADANO TIENE AL MOMENTO DE PRESENTARSE EN LA CASILLA, ES DECIR, SI MARCA DOS PARTIDOS POLÍTICOS SIGNIFICARÍA QUE PROBABLEMENTE SE LE INDIQUE EN LA PANTALLA QUE ESTÁ EMITIENDO UN VOTO NULO Y SI EMITE OTRAS TANTAS OPCIONES PROCEDER EN LOS MISMOS TÉRMINOS, PARECIÉNDOLE QUE LA COMPLEJIDAD DE LA INFORMÁTICA ACARREBA NUMEROSAS CONSIDERACIONES. -----

RECORDÓ QUE EN DOS MIL NUEVE EL COMPORTAMIENTO DE LOS CIUDADANOS EN LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA FUE SIMILAR AL COMPORTAMIENTO DE LA VOTACIÓN TRADICIONAL, ES DECIR, NO DESPERTÓ NI MÁS NI MENOS POSIBILIDADES ESE RECUADRO. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** REITERÓ SU POSICIÓN POR MANTENER LA BOLETA EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS YA QUE EVITABA DIFICULTADES. POR OTRA PARTE SEÑALÓ QUE LA PROPUESTA DE LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ERA INTERESANTE; SIN EMBARGO, DESPUÉS DE LO SEÑALADO POR EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, CONSIDERABA COMPLICADO MANTENER LA OPCIÓN DEL RECUADRO EN BLANCO, DADO QUE PROBABLEMENTE NO SE COMPRENDERÍA, PARA LO CUAL SERÍA NECESARIO REMITIR UN INSTRUCTIVO MÁS EXTENSO Y DETALLADO RESPECTO DE SU UTILIDAD. -----

RESPECTO DEL SEÑALAMIENTO DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, PRECISÓ QUE LA BOLETA PODRÍA CAMBIAR EN FUNCIÓN DE LAS COALICIONES O CANDIDATURAS COMUNES, TAL COMO SE CONSIGNABA EN EL PROYECTO DE ACUERDO, POR LO TANTO, EN EL MOMENTO EN QUE SE CONSTRUYERA ESA BOLETA SE SOLICITARÍA LA ANUENCIA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS RESPECTO DE SUS EMBLEMAS Y COLORES ANTES DE IMPLEMENTARLA. EN EL MISMO SENTIDO, COINCIDIÓ CON LA SUGERENCIA DE LA CONSEJERA YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ SOBRE EL COLOR MORADO, Y DIJO QUE HABRÍA QUE LLEVAR A CABO UNA MODIFICACIÓN EN EL CONVENIO CON EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL; PORQUE SE ACORDÓ QUE SERÍA EL MISMO COLOR QUE LA BOLETA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA JEFE DE GOBIERNO Y LA QUE SE ENVIARÍA TAMBIÉN. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE EL INSTRUCTIVO TENDRÍA QUE ENVIARSE, INCLUSIVE PARA EXPLICAR, SI SE INCORPORABA LA LEYENDA "NINGUNO", A QUÉ SE REFERIRÍA. AGREGÓ QUE SE INCLINABA POR LA OPCIÓN DE INCORPORAR EL RECUADRO EN BLANCO, AMÉN DE QUE EN VIRTUD DE DISPOSICIONES, INCLUSO CONSTITUCIONALES DEBERÍA INCLUIRSE UNA OPORTUNIDAD PARA QUE EL ELECTOR PUDIERA ANULAR SU VOTO, ASÍ COMO CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 362 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. EN CASO DE QUE NO SE MANTUVIERA EN BLANCO, TENDRÍA QUE PRECISARSE EN LOS DOCUMENTOS QUE SE REMITAN PARA QUIENES QUIERAN EJERCER SU VOTO DESDE EL EXTERIOR DE, SI QUEDA UNA U OTRA OPCIÓN, A QUÉ SE REFIERE. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** CONSIDERÓ QUE DEBERÍA MANTENERSE EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS, YA QUE TUVIERON UNA EXPERIENCIA QUE NO REPRESENTÓ DIFICULTADES Y DISINTIÓ EN QUE GENERARA INCERTIDUMBRE; SÓLO SE CONSTRUÍA UN CAMINO DIFERENTE QUE DEBERÍA ATENDERSE EN CADA PASO. EL PROYECTO ESTABA LISTO, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EN ALGUNOS ASPECTOS, PERO NO PODRÍA CAER EL VOTO VÍA INTERNET. ESTABA ABIERTA LA POSIBILIDAD Y SE GARANTIZABAN LOS PRINCIPIOS. -----

COINCIDIÓ EN QUE ERA NECESARIO INCLUIR ESA OPCIÓN PORQUE ERA DIFERENTE A LO QUE ACONTECÍA EN UNA BOLETA FÍSICA, DONDE EL CIUDADANO PODÍA MARCAR SU PREFERENCIA. EN EL MISMO SENTIDO, ESTIMÓ QUE DEBERIAN RETOMAR EL ANÁLISIS DE LAS FRASES DEL DOS MIL CINCO. YA QUE RESPECTO DE LA URNA ELECTRÓNICA, REVISABA QUÉ FRASE



CONTENÍA UN NÚMERO MAYOR DE TÉRMINOS "NINGUNO" O SE ENCONTRABA EN BLANCO Y QUIZÁ VALDRÍA LA PENA QUE SE LOS PROPORCIONARAN PARA REVISARLO DE NUEVA CUENTA.-----

REITERÓ QUE COINCIDÍA CON MANTENER EL TÉRMINO "NINGUNO", YA QUE NO DEBERÍA IR EN BLANCO, AUNQUE SEÑALARAN SUS EFECTOS EN LOS INSTRUCTIVOS.-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** EXPRESÓ QUE LE PARECÍA LO MISMO SI SE INCORPORABA EL TÉRMINO "NINGUNO" O EL RECUADRO EN BLANCO. QUIENES INGRESABAN A INTERNET CONTABAN CON UN NIVEL EDUCATIVO SUPERIOR AL PROMEDIO O DE QUIENES RECURRÍAN AL PROCEDIMIENTO ORDINARIO. CONSECUENTEMENTE LA MISMA SITUACIÓN QUE PODRÍA OCURRIR SOBRE VOTOS NULOS EN LA BOLETA TRADICIONAL, SE PODRÍA PRESENTAR VÍA INTERNET, PUES SE CONTABA CON LA MANERA DE MARCAR; SIN EMBARGO, EN EL ÁNIMO DE CONSTRUIR, PODRÍA MANTENERSE EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LA OTRA BOLETA, NO SE GENERARÍAN PREOCUPACIONES DE ALGUNOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE EL ESTÍMULO AL VOTO NULO, AGREGÁNDO QUE QUIEN UTILIZABA INTERNET ESTABA MÁS EXPUESTO A LAS CAMPAÑAS DEL VOTO NULO, RECORDANDO QUE SE PROMOVIÓ JUSTAMENTE POR LAS REDES SOCIALES Y ANTE ESA CIRCUNSTANCIA ERA PREFERIBLE LA CAPACITACIÓN, TRABAJANDO EL TEMA EN LOS MANUALES Y EN LA LEYENDA QUE SE INCORPORE.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN TERCERA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** MENCIONÓ QUE EN VIRTUD DE LO ESCUCHADO, ASUMÍA SU VOTO DE CONFIANZA AL CONSEJO GENERAL Y NO SE OCUPARÍA EN PREPARARSE COMO TERCERO INTERESADO.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** REITERÓ SU POSICIÓN PARA AMPLIAR A CABALIDAD LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 302, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y EVITAR DISCONFORMIDADES CON LA LEY.-----

MANIFESTÓ QUE DESDE SU ÓPTICA LO PROCEDENTE ERA INCORPORAR EL RECUADRO EN BLANCO Y PROFUNDIZAR EN EL INSTRUCTIVO PARA QUE

QUIENES EMITIERAN SU VOTO TUVIERAN ESA OPCIÓN. FINALMENTE SEÑALÓ QUE EN LA VOTACIÓN, SE INCLINARÍA POR ESA OPCIÓN. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO GENERAL DEL PROYECTO DE ACUERDO, CONSIDERANDO LAS OBSERVACIONES DE FORMA PRESENTADAS POR LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ Y LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR SOBRE LA PROPUESTA DE ELIMINAR DEL RECUADRO UBICADO EN EL EXTREMO INFERIOR DERECHO LA PALABRA "NINGUNO", A EFECTO DE DEJARLO EN BLANCO, RECHAZÁNDOSE POR CINCO VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, NÉSTOR VARGAS SOLANO, BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ Y ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ Y DOS VOTOS A FAVOR DE LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN SEIS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LAS QUEJAS DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL IDENTIFICADAS CON LOS NÚMEROS DE EXPEDIENTE: A) IEDF-QCG/PE/003/2011; B) IEDF-QCG/PE/009/2011; C) IEDF-QCG/PE/011/2011; D) IEDF-QCG/PE/012/2011; E) IEDF-QCG/PE/013/2011, Y F) IEDF-QCG/PE/014/2011. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.**-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** ANUNCIÓ SU VOTO EN CONTRA DE LAS QUEJAS LISTADAS COMO INCISOS: A), B), D), E) Y F) DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES RAZONES: -----

EN PRIMER LUGAR, PLANTEÓ QUE LA MATERIA DE IMPUGNACIÓN, SALVO LA DEL INCISO A), ERA ALEGAR UNA PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE SERVIDORES PÚBLICOS. RECORDÓ QUE EN UNA SESIÓN ANTERIOR SE HABÍA PRONUNCIADO RESPECTO DE QUE EL ARTÍCULO 134 Y LOS RELATIVOS AL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONTENÍAN UNA REGLA PROHIBITIVA CONSISTENTE EN QUE ESA PROPAGANDA EN NINGÚN CASO INCLUIRÍA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O



SÍMBOLOS QUE IMPLICARAN PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO. EL MOTIVO DE ESA REGLA SE RAZONABA EN LAS INICIATIVAS LEGISLATIVAS, LAS CUALES SEÑALABAN QUE ERA PARA EVITAR ABUSOS Y VELAR POR EL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA ELECTORAL.-----

DESDE SU PUNTO DE VISTA, EN LAS QUEJAS CLAVES, IEDF-QCG/PE/009/2011; IEDF-QCG/PE/012/2011; IEDF-QCG/PE/013/2011 Y IEDF-QCG/PE/014/2011 HABÍA UNA PROMOCIÓN PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, NO OBSTANTE FALTARON CUESTIONES PROCESALES Y EN ALGUNAS, LA SUSTANCIACIÓN SE PROLONGÓ E INCLUSO SE OTORGARON DOS AMPLIACIONES DE PLAZO PARA PRIVILEGIAR LA INVESTIGACIÓN, RESULTANDO QUE NO HABÍA PROPAGANDA.-----

COINCIDIÓ EN QUE NO EXISTÍAN ELEMENTOS PARA CALIFICAR LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRE-CAMPAÑA, PERO DE PROPAGANDA PERSONALIZADA, DESDE SU PERSPECTIVA, LAS PRUEBAS ERAN SUFICIENTES PARA ACREDITARLA.-----

RESPECTO DE LA QUEJA IEDF-QCG/PE/003/20113, EXPUSO QUE SE TRATABA DE UN ESCRITO ENTREGADO POR ALGUIEN QUE ALEGABA QUERER DESLINDARSE DE UNA INSERCIÓN PERIODÍSTICA QUE APOYABA A UN SENADOR. SI ESA ERA LA PRETENSIÓN NO COMPRENDÍA EL MOTIVO PARA INICIAR UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR RESPECTO DE ESE ESCRITO.-----

POR OTRA PARTE, REFIRIÓ SOBRE LA QUEJA IEDF-QCG/PE/011/2011, QUE ACOMPAÑARÍA, QUE SE ATRIBUÍA LA PERSONERÍA AL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SIN QUE SE ACREDITARA NI SIQUIERA LA PERSONALIDAD DE ESA ORGANIZACIÓN, LO QUE CONSIDERABA IMPORTANTE, PUES DEBIERON REQUERIRSE SUS ESTATUTOS O ALGÚN ELEMENTO QUE LA ACREDITARA.-----

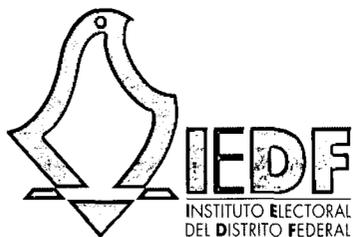
POR LO QUE HACIA A LA QUEJA IEDF-QCG/PE/013/2011, EXISTIÁ UN PUNTO QUE DEBERÍA REFERIRSE. EL SENADOR ALEGABA UNA CUESTIÓN DE INCOMPETENCIA, EN EL SENTIDO DE QUE AL SER UN LEGISLADOR FEDERAL, LA INSTITUCIÓN NO TENÍA COMPETENCIA PARA CALIFICAR ESAS CUESTIONES, Y EL PROYECTO NO SE PRONUNCIABA AL RESPECTO. CONSIDERÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SÍ ERA COMPETENTE, PUES ESTABA DELIMITADO EN CRITERIOS CUÁNDO PODÍAN CONOCER RESPECTO DE LA AFECTACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL; SIN EMBARGO, NO SE LLEVABA A CABO UN RAZONAMIENTO EN ESE SENTIDO.-----



SOBRE LA QUEJA IEDF-QCG/PE/012/2011 EXPUSO QUE SE ADUCÍA COMO DEFENSA EL HECHO DE QUE SE AMPARABA ANTE UN DERECHO CONCEDIDO POR LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN Y COMPROBACIÓN DE FONDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MÓDULOS DE ATENCIÓN, ORIENTACIÓN Y QUEJA CIUDADANA; SIN EMBARGO, DESDE SU PERSPECTIVA ÉSE NO ERA UN ARGUMENTO VÁLIDO FRENTE A UNA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, PORQUE NINGUNA LEY ERA SUPERIOR A LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y EN ESTE CASO, A RAÍZ DE LA EXPERIENCIA SOBRE LA CUESTIÓN ELECTORAL, LOS LEGISLADORES ESTABLECIERON A NIVEL CONSTITUCIONAL ESA PROHIBICIÓN; MÁS AÚN, EN EL PROYECTO NO SE VALORARON LOS DOCUMENTOS INTEGRADOS AL EXPEDIENTE A PARTIR DE LA FOJA 901 (NOVECIENTOS UNO); EN SU LUGAR, ÚNICAMENTE SE MENCIONABA QUE HABÍA UN SÓLO ELEMENTO Y SOBRE ESA BASE SE TRABAJARÍA. POR OTRA PARTE, EL CIERRE DE INSTRUCCIÓN SURTÍA EFECTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LAS PARTES, NO ASÍ PARA LA AUTORIDAD, LA CUAL EN TÉRMINOS DEL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL PODÍA REALIZAR DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER A EFECTO DE, SI CONTABA CON TODOS LOS ELEMENTOS, PRONUNCIARSE; EN TAL VIRTUD SOLICITÓ UNA VOTACIÓN DIFERENCIADA RESPECTO A LA QUEJA IEDF-QCG/PE/011/2011 Y DE TODAS LAS DEMÁS EN GENERAL.-----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** ANUNCIÓ QUE VOTARÍA EN CONTRA DEL SENTIDO DE LAS QUEJAS IEDF-QCG/PE/009/2011 E IEDF-QCG/PE/012/2011; DE ACUERDO A COMO LO LLEVÓ A CABO EN LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE PASADO, CON LA QUEJA IDENTIFICADA COMO IEDF-QCG-008/2011, PUES LE PARECÍA QUE EXISTÍA UNA DEFICIENTE SUSTANCIACIÓN, EN SU OPINIÓN, NO SE REALIZARON LAS DILIGENCIAS TENDIENTES A DETERMINAR SI HUBO USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y POR TANTO, VIOLACIÓN AL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, 120 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 6 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. ASIMISMO, SOLICITÓ SE VOTARAN POR SEPARADO.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** MENCIONÓ QUE EN LAS QUEJAS ERA NECESARIO REFORZAR LA ARGUMENTACIÓN PARA DAR MAYOR RESPALDO A LAS DETERMINACIONES ASUMIDAS YA QUE EL ANÁLISIS NO ERA CLARO POR LA FALTA DE CONTUNDENCIA ARGUMENTATIVA E



INCLUSO ALGUNOS SEÑALAMIENTOS ERAN DETERMINANTES PARA FIJAR LA COMPETENCIA DEL CONSEJO GENERAL Y ANALIZAR ESTE TIPO DE ASUNTOS. - AGREGÓ QUE LA MAYORÍA SE VINCULABA A LA REALIZACIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA. HABÍA UN ELEMENTO DETERMINANTE COMO PREMISA Y SERÍA SABER RESPECTO DE QUÉ CARGO SE HACÍA EL ACTO ANTICIPADO. RECORDÓ QUE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, AL RESOLVER UN RECURSO DE APELACIÓN, DELINEABA CRITERIOS Y MENCIONABA QUE SI LA CANDIDATURA, AL PUESTO AL QUE SE PRETENDÍA ERA DE CARÁCTER FEDERAL, LA COMPETENCIA LE CORRESPONDERÍA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SI LA CANDIDATURA ERA DEL ÁMBITO LOCAL LE CORRESPONDÍA AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE. EN RAZÓN DE ELLO, ERA DETERMINANTE SABER A QUÉ TIPO DE CARGO SE ASPIRABA. HACIENDO UN ANÁLISIS DE DIVERSOS ELEMENTOS QUE OBRABAN EN LA QUEJA SE ADVIERTÍA QUE ERAN PARA CARGOS LOCALES; SIN EMBARGO, DEBERÍA HABER MAYOR PRECISIÓN EN LOS SEÑALAMIENTOS PARA FACILITAR LA LECTURA Y COMPRENSIÓN DE LOS PROYECTOS. LOS QUE SE ANALIZABAN ADOLECÍAN DE ACTUALIDAD, ALGUNOS DATOS REFERIDOS HABÍAN SIDO SUPERADOS POR LA LÓGICA SEGUIDA EN LA NORMATIVA QUE RIGE LOS PROCESOS ELECTORALES.-----

REMEMORÓ QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL DATA DEL VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, Y EN EL MISMO SE INCLUÍAN LAS REFORMAS PUBLICADAS EL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL ONCE, ÉSTA PARA CUMPLIR LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN UNA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL ESQUEMA PLANTEADO FUE AMBICIOSO AL PRETENDER DARLE EFECTOS Y QUE A PARTIR DE QUE SE REGULARAN ACTOS ANTICIPADOS NO SE VERÍA PROPAGANDA, POSTERIORMENTE A LA EXPEDICIÓN DEL CITADO CÓDIGO, SE PRESENTÓ UN ACTO TRASCENDENTE EN LA VIDA DEL PAÍS: LA REFORMA AL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL, QUE, CUANDO FUE MOTIVO DE ANÁLISIS EN ALGÚN ASUNTO EN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ALGUNO DE LOS MINISTROS HABLABA DE QUE ERA EL PUNTO DE PARTIDA PARA EL REDIMENSIONAMIENTO DEL ESQUEMA JURÍDICO MEXICANO, LO QUE PROBABLEMENTE ERA UN ALCANCE QUE NO TENÍA. ALGUNOS OTROS MINISTROS NO LO COMPARTÍAN. PERO A PROPÓSITO DE LA RESOLUCIÓN DEL ASUNTO VINCULADO A LA VOTACIÓN POR INTERNET ALGUNOS MAGISTRADOS

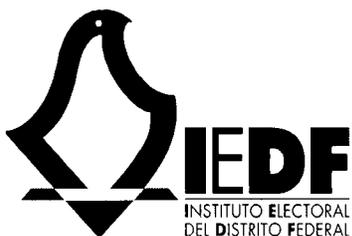


HACÍAN REFERENCIA A ESA REFORMA CONSTITUCIONAL Y A ESE REDIMENSIONAMIENTO DEL ESQUEMA JURÍDICO PARA POTENCIAR DERECHOS FUNDAMENTALES, LO CUAL REFERÍA PORQUE EN LOS PROYECTOS SE SEGUÍAN CITANDO TESIS DE JURISPRUDENCIA Y DANDO ALCANCES A TESIS EMITIDAS, PREVIO A ESA REFORMA CONSTITUCIONAL, CONCRETAMENTE A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN QUE ENTRAÑA UN DERECHO FUNDAMENTAL Y QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO PRIMERO CITADO, ESTABAN OBLIGADOS A POTENCIAR, INCLUSIVE SIENDO AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.-----

AÑADIÓ QUE NO ADVERTÍA ALGUNA REFERENCIA DE ESA NATURALEZA EN EL PROYECTO Y SERÍA PERTINENTE HACER UN REPLANTEAMIENTO A PARTIR DE ESTAS CONSIDERACIONES; ADICIONALMENTE NO SE CITABA SI EXISTÍA ALGÚN TRATADO INTERNACIONAL O CONVENIO VINCULADO CON LOS ASUNTOS MATERIA DE ANÁLISIS, PORQUE DE LLEGARSE A ACREDITAR UNA PRESUNTA VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL, IMPLICARÍA LA IMPOSICIÓN DE UNA SANCIÓN Y TENÍAN QUE SER CUIDADOSOS, CUANDO SE TRATABA DE LIMITAR LAS GARANTÍAS Y DERECHOS DE LOS GOBERNADOS. -----

ARGUMENTÓ QUE LOS CRITERIOS SOSTENIDOS POR LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES EN DIFERENTES OCASIONES HABÍAN SIDO VARIABLES, IMPEDÍAN CONFIGURAR UN CRITERIO UNIFORME Y CONTINUABAN EN PROCESO DE CONSTRUCCIÓN; NO OBSTANTE, ERA CLARO QUE ALGUNOS ERAN FIJOS. EN DOS MIL NUEVE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CONOCIÓ DENUNCIAS POR ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y AL MENOS, EN EL CASO ACREDITADO, UNA DE LAS RAZONES PARA REVOCAR LA DETERMINACIÓN, FUE QUE QUIEN SUPUESTAMENTE HABÍA INCURRIDO EN ESA IRREGULARIDAD NO SE INSCRIBIÓ AL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA, AHORA CONTABAN CON INFORMACIÓN DE ALGUNOS PARTIDOS, PARTICULARMENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y SABÍAN DE ALGUNA MANERA QUIÉNES SE HABÍAN INSCRITO, CONSIDERANDO QUE HUBIERA SIDO PROVECHOSO HACER UNA REFERENCIA DE QUE ALGUNOS DE LOS SEÑALADOS, YA NO ESTABAN INSCRITOS.-----

FINALMENTE, ABÓRDO EL ASPECTO DE QUE SI BIEN PUDIERAN LLEGAR A LA CONCLUSIÓN A LA QUE SE LLEGABA, DE QUE NO HAY UNA RESPONSABILIDAD DE LOS SUJETOS EN LO INDIVIDUAL, NI DEL PARTIDO POLÍTICO AL QUE PERTENECÍAN, LO QUE ERA CLARO EN LOS EXPEDIENTES ERA QUE AL MENOS SE DETECTÓ PROPAGANDA DE CUYO CONTENIDO NO SE ACREDITÓ LA VIOLACIÓN A LA NORMATIVA ELECTORAL O PROMOCIÓN PERSONALIZADA, PERO LA PROPAGANDA EXISTÍA. POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DEL CÓDIGO



ELECTORAL LOCAL, HABÍAN APARECIDO UNA SERIE DE DISPOSICIONES NORMATIVAS, DE LAS CUALES REFIRIÓ LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y SU REGLAMENTO, EXPEDIDOS EN EL DOS MIL ONCE.-----

SI HABÍAN VISTO PROPAGANDA, SERÍA ÚTIL EJERCER LA HIPÓTESIS DE LA VISTA, PARA QUE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE DETERMINARA SI LA COLOCACIÓN DE ESOS ANUNCIOS SE AJUSTABA A ESA NORMATIVA Y EN SU CASO PROCEDER COMO CORRESPONDE. ESOS SEÑALAMIENTOS LOS VERTÍA EN TÉRMINOS GENERALES COMO UNA SUGERENCIA PARA LAS SUBSIGUIENTES QUEJAS, PORQUE EN EL CASO CONCRETO, NO PODRÍA ARRIBAR A UNA CONSIDERACIÓN DIFERENTE, SALVO EL CASO DE LA RESOLUCIÓN IEDF-QCG/PE/003/2011, SOBRE LA CUAL SOLICITÓ SE VOTARA EN LO PARTICULAR, PUES SE PRONUNCIARÍA EN CONTRA. COMO SUGERENCIA, HIZO UN LLAMADO A QUIENES APOYABAN EN LA SUSTANCIACIÓN DE ESOS EXPEDIENTES PARA EXPLORAR LAS VÍAS DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD, PUES EXISTÍAN QUEJAS PRESENTADAS CON ARGUMENTOS FRÍVOLOS, INSUFICIENTES PARA ACREDITAR UNA CONDUCTA, PERO QUE EL HECHO DE ADMITIRLO IMPLICABA UNA LABOR EXTRAORDINARIA PARA LA INSTITUCIÓN Y LLEGAR A CONCLUSIONES QUE DARÍAN EL MISMO RESULTADO QUE SI DESDE EL PRINCIPIO SE ANALIZARAN ESOS PRESUPUESTOS PROCESALES Y SE PUDIERA LLEGAR A LA CONCLUSIÓN DEL DESECHAMIENTO. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** ESTIMÓ QUE SE ENCONTRABAN ENTRE DEFICIENCIAS DE UNA DISPOSICIÓN LEGISLATIVA SOBRE EL TEMA, AUNQUE EL PROPÓSITO DE GENERAR EQUIDAD PARA LAS CONTIENDAS FUERA CLARO. IGUALMENTE ALGUNAS DECISIONES QUE SE TOMABAN SOBRE EL PARTICULAR, LAS CORREGÍA EL ÁMBITO JURISDICCIONAL EN ALGUNAS QUEJAS. LLAMABA LA ATENCIÓN QUE AHÍ SÍ SE DECIDIÓ TOMAR MEDIDAS CAUTELARES PARA TRATAR DE DESESTIMULAR ESO; NO OBSTANTE, MIENTRAS DIVERSAS ORGANIZACIONES TRABAJARON EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL INSISTIENDO EN QUE ERA NECESARIO REGULAR ESOS ACTOS, PARECÍA QUE LOS PROVOCARON. LAMENTÓ QUE MIENTRAS MÁS SE PREOCUPABAN AL RESPECTO PARECÍA GENERARSE UN EFECTO CONTRARIO, LO QUE PODRÍA TRADUCIRSE EN UNA MENOR VOTACIÓN, PORQUE DE ALGUNA MANERA SE OFENDÍA A LA CIUDADANÍA CON UN EXCESO DE PROPAGANDA ANTES DE UN PROCESO ELECTORAL QUE SE TRATABA DE ACORTAR.-----



AGREGÓ QUE ALGUNOS SE ESCUDABAN EN SU ACTIVIDAD LEGISLATIVA, PORQUE ERA EVIDENTE HABÍA UNA DISPOSICIÓN QUE PERMITÍA EL INFORME DE LABORES, PERO PRESENTAR LIBROS O REVISTAS, CONSTITUÍA UNA SITUACIÓN OFENSIVA, PUES SE HABÍAN BUSCADO FORMAS DE EVADIR EL DERECHO, Y ESTABAN FRENTE A ELLO EN LAS QUEJAS ANALIZADAS. TRATABAN DE CONTROLAR LA SITUACIÓN PERO ALGUNAS PERSONAS REALIZABAN ACTOS SOBRE LAS DECISIONES DE SU PARTIDO, AUNQUE NO COMPLETAMENTE, PUES CONOCÍAN QUE PROBABLEMENTE SU INSTITUTO POLÍTICO SE BENEFICIABA CON EL TEMA. LA SANCIÓN FINAL QUE TENÍAN, ERA QUE NO REGISTRARAN LA CANDIDATURA DE QUIEN SE IDENTIFICARON ACTOS ANTICIPADOS. -----

CONSIDERÓ QUE HABRÍA QUE SEÑALARLO CON MAYOR PRECISIÓN PARA QUE LOS CIUDADANOS SUPIERAN QUE NO SE PODÍA INCUMPLIR CON LA LEY EN ESTA MATERIA; NO OBSTANTE, HABÍA OTROS CIUDADANOS QUE NO LLEGARÍAN A ESA HIPÓTESIS PORQUE NO SE REGISTRARÍAN EN UN PARTIDO AUNQUE PODRÍAN PARTICIPAR EN OTRA ALTERNATIVA, POR LO QUE EL PRIMER PARTIDO POLÍTICO AL QUE CORRESPONDÍA ESE MILITANTE HABÍA SIDO BENEFICIADO. -----

EN RAZÓN DE ELLO, INVITÓ A QUE AMÉN DE RESOLVER LAS QUEJAS SE HICIERA UN ENÉRGICO LLAMADO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A SUS CUADROS DIRIGENTES Y A FUNCIONARIOS PÚBLICOS PARA ABSTENERSE DE PROMOVER ESAS ACTITUDES, ASÍ COMO ACTUAR CON MÁS VIGOR SOBRE EL LLAMADO A LOS CIUDADANOS, COMUNICARLES LAS CONSECUENCIAS Y PROBABLEMENTE LLEGAR A MEDIDAS EJEMPLARES. -----

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGÍSTA DE MÉXICO CONSIDERÓ TRASCEDENTALES LAS OBSERVACIONES DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES EN RELACIÓN A LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LAS RESOLUCIONES. ERA NECESARIO ESTABLECERLOS ADECUADOS Y VIGENTES, ESPECIALMENTE POR TRATARSE DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA EQUIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL. SEÑALÓ HABER VISTO DESDE HACE CERCA DE UN AÑO, QUE SERVIDORES PÚBLICOS, AMPARÁNDOSE EN LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, HABÍAN SATURADO LA CIUDAD DE PROPAGANDA. RECONOCIÓ LAS ACCIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EXHORTAR A LOS CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS, MILITANTES Y SERVIDORES PÚBLICOS A NO DESPLEGAR PROPAGANDA ELECTORAL QUE RESULTARA EN UNA VENTAJA ELECTORAL EN EL PROCESO. DESAFORTUNADAMENTE SE HABÍA



INCREMENTADO, POR LO QUE DICHS EXHORTOS, HABÍAN PROVOCADO EL EFECTO CONTRARIO. -----

EN CONSECUENCIA, SE SUMÓ A LA PROPUESTA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL LLEVARA A CABO ACCIONES MÁS ALLÁ DE EXHORTOS O COMUNICADOS EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN O EN SU PÁGINA DE INTERNET, PUES SE REQUERÍA SER MÁS ENÉRGICOS CON ESOS ACTOS YA QUE DESAFORTUNADAMENTE SE TENÍA MUY ESTUDIADA LA LEY Y SE CONOCÍAN LAS FORMA DE EVADIRLA. ASÍ MISMO PROPUSO QUE EN LOS TIEMPOS CON LOS QUE CONTABA LA INSTITUCIÓN EN RADIO Y EN TELEVISIÓN SE ENVIARA UN EXHORTO Y POTENCIALIZAR LO QUE EL INSTITUTO QUERÍA COMUNICAR A LA CIUDADANÍA, CON UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN RELACIONADA CON LA EXIGENCIA A LOS CIUDADANOS MILITANTES Y PARTIDOS DE NO CAER EN ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. -----

FINALMENTE, PRECISÓ QUE SU PARTIDO ESTABA INCONFORME CON LAS RESOLUCIONES PRESENTADAS Y PRESENTARÍAN LOS RECURSOS NECESARIOS ANTE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** RECORDÓ QUE COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS EXTERNÓ DIVERSAS OBSERVACIONES A LOS PROYECTOS ANALIZADOS, SIENDO LOS ÚNICOS QUE COMO CONSECUENCIA DE LA PASADA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, HAN MOSTRADO LA NECESIDAD DE UNA MAYOR MOTIVACIÓN.-----

POR OTRA PARTE EL CONSEJO GENERAL, ADVIRTIÓ LA NECESIDAD DE HACER MÁS EXPEDITA LA TRAMITACIÓN DE ESAS QUEJAS, DE LOS PROCEDIMIENTOS ESPECIALES SANCIONADORES Y LA NECESIDAD DE UNIFICAR CRITERIOS DE LAS ÁREAS SUSTANCIADORAS, TANTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, COMO DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ASUNTOS JURÍDICOS. EN EL TIEMPO EN EL QUE INSISTIÓ, SE COMENZARON A CORREGIR ESAS SITUACIONES BAJO LA COORDINACIÓN DEL SECRETARIO EJECUTIVO; SIN EMBARGO, EN SU OPORTUNIDAD NO ACOMPAÑÓ ESTAS QUEJAS Y SE CENTRÓ EN LA IDENTIFICADA CON LA CLAVE EDF-QCG/PE/003-2011, SOBRE UN CIUDADANO QUE HACÍA UN DESPLEGADO EN EL PERIÓDICO "REFORMA" A FAVOR DE UN POSIBLE CANDIDATO A OCUPAR LA JEFATURA DE GOBIERNO. EL PROMOVENTE PRESENTABA UNA QUEJA Y DESDE SU PERSPECTIVA, DEBIÓ SANCIONARSE AL CIUDADANO. NO LLEVARLO A CABO PODRÍA GENERAR ABRIRLE LA PUERTA A UNA SIMULACIÓN DE CUALQUIER CIUDADANO PARA



HACER CAMPAÑA EN FAVOR DE OTRO QUE SE DESLINDE; SIN EMBARGO, DESDE SU PUNTO DE VISTA, LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA TENÍA UN EFECTO IRREVERSIBLE Y EN ESE SENTIDO, POR ANALOGÍA SI BIEN ERA CIERTO QUE NO ERA UN CANDIDATO, COMO LO ESTABLECÍA EL ARTÍCULO 257 DEL CÓDIGO COMICIAL LOCAL, EXISTÍA UN CIUDADANO QUE CONTRATABA DE MANERA ESCRITA PROPAGANDA, QUE DESDE SU ÓPTICA CONSTITUÍA PROMOCIÓN ELECTORAL; EN CONSECUENCIA, NO ACOMPAÑABA ESAS SITUACIONES, PARECIÉNDOLE QUE EL ARTÍCULO 378 DEL MISMO CÓDIGO, QUE ESTABLECE QUE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PODRÁN SER SANCIONADAS POR INCUMPLIR CON UNA DISPOSICIÓN Y SI BIEN ERA CIERTO QUE LA ANALOGÍA SÓLO SE PRESENTABA EN EL DERECHO PENAL, PODRÍAN UTILIZARLA Y CERRAR LA PUERTA A ESAS ACCIONES PARA QUE LOS CIUDADANOS LLEVARAN A CABO CAMPAÑAS Y NO SEAN SANCIONADOS.-----

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PRECISÓ QUE EXISTIAN CASOS SOBRE LOS CUALES SE LE CUESTIONÓ SI DETERMINADA PERSONA PARTICIPÓ EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DE SU PARTIDO, INFORMÁNDOSE EN TIEMPO Y FORMA QUE HUBO UN PROCESO INTERNO Y ESTABAN REGISTRADOS; EN CONSECUENCIA, NO ENTENDÍA POR QUÉ SE AVANZABA EN UNA RUTA CUANDO LA AUTORIDAD CONTABA CON LOS EXPEDIENTES, PORQUE ERA SU OBLIGACIÓN ENTERARLOS.-----

AÑADIÓ QUE SE DESPLEGÓ PROPAGANDA PORQUE ESTABA PERMITIDO EN UN PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA Y NO ADVERTÍA EN LA LEY LA PROHIBICIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE PRONUNCIARSE EN SU MOMENTO CORRECTO Y DE ASPIRANTES.-----

POR OTRA PARTE, LE CONSULTÓ A LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ DÓNDE OBTUVO LA FUNDAMENTACIÓN PARA DETERMINAR QUE EL NOMBRE FUERA UN SÍMBOLO, CONSIDERANDO QUE LA NORMATIVA ELECTORAL ERA CLARA. JUSTICIA ERA SANCIONAR SÓLO DONDE SE DEBIERA. EN ESTE CASO, HABÍA QUEDADO CORRECTAMENTE PLANTEADO EN LOS PROYECTOS; SI FALTABAN PRUEBAS, NO ERA ATRIBUIBLE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, NI A LOS PROBABLES RESPONSABLES. EN ESE SENTIDO, SE ACLARABA QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL DEFINÍA QUÉ ERA PROPAGANDA ELECTORAL; NO OBSTANTE, ALGUNOS INTEGRANTES DE LA



INSTITUCIÓN HABÍAN DEFINIDO COMO PROPAGANDA ELECTORAL TODO LO QUE SE DIJERA, PERO HABÍA QUE CLASIFICAR. ----- ARGUMENTÓ QUE SE DECÍA QUE EN NINGÚN MOMENTO ESOS CIUDADANOS USARON EL LOGOTIPO DE PARTIDO, NI REFERÍAN PROCESOS ELECTORALES. LO QUE ERA CLARO E INCLUSO LO HABÍA COMENTADO CON EL SECRETARIO EJECUTIVO ERA QUE CÓMO PODÍA CUANTIFICARSE QUE UNA PROPAGANDA ELECTORAL BENEFICIARA AL POSIBLE INFRACTOR, YA QUE SI SE TRATABA DE SU PROPIA INTERPRETACIÓN, SE HABÍA ACLARADO QUE NO Y SE DEMOSTRABA QUE ESTABA SU PROCESO INTERNO, NINGUNO DE LOS QUE SE PROMOVÍAN ERAN CANDIDATOS ACTUALMENTE. PRECISÓ QUE SU PARTIDO TENÍA LA CARACTERÍSTICA TERRITORIAL Y ESE ERA EL TRABAJO.----- RECORDÓ HABER ABORDADO EL MANEJO DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DESDE LOS DIFERENTES ÁMBITOS. ERA UN TEMA EN DONDE FALTABA MUCHO A LA NORMATIVA ELECTORAL; PERO EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL SE HABÍA DISCUTIDO CON LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO COMPRENDÍA POR QUÉ SE EXTERNABA QUE TENÍA LAGUNAS. LOS LEGISLADORES DE TODOS LOS PARTIDOS EN LA ASAMBLEA VOTARON Y TODOS TENÍAN CLARO A LO QUE SE ENFRENTARÍAN EN EL DOS MIL DOCE, POR LO QUE NO PODÍAN ADUCIRSE CIRCUNSTANCIAS DIFERENTES.----- ACLARÓ QUE RESPETABA LA DECISIÓN Y LA POSICIÓN. PROBABLEMENTE NO COMPARTÍA CON ALGÚN CONSEJERO ELECTORAL RESPECTO DE SU PERCEPCIÓN ENTRE UN ACTO Y OTRO RESPECTO A LO QUE DEFINÍAN COMO "PROPAGANDA ELECTORAL" Y LA JUSTICIA SE IMPARTÍA SOBRE HECHOS REALES, NO SOBRE SUPOSICIONES.----- ASÍMISMO, PRECISÓ QUE NO ESTABA ARGUMENTANDO QUE NO SE SANCIONARA, RECORDANDO QUE SU PARTIDO HABÍA ASUMIDO LAS SUYAS CUANDO SE COMPROBABA SU RESPONSABILIDAD, PERO DEBERÍA DARSE CERTEZA JURÍDICA A LAS RESOLUCIONES, NO CERTIDUMBRE, NI SANCIONES BASADAS EN SUPOSICIONES Y REITERÓ QUE SUS INSTITUTO POLÍTICO O ALGÚN MILITANTE ASUMIRÍA LA SANCIÓN SIEMPRE QUE SE COMPROBARA CON CERTEZA JURÍDICA QUE SE INCUMPLIÓ. LOS EFECTOS QUE TENÍA LA DIFUSIÓN DE UN NOMBRE, ESLOGAN O MARCA TENÍAN QUE TASARSE CUANTITATIVAMENTE, NO CUALITATIVAMENTE, ES DECIR QUÉ EFECTOS TENÍAN SOBRE UN RESULTADO. SI SE LLEGABA A COMPROBAR, PODÍA



ANEXARSE A UN DOCUMENTO Y FORTALECER UNA SANCIÓN, NO ASÍ CON INTERPRETACIONES Y DEFINICIONES QUE NO ENCONTRABA.-----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA** EXPLICÓ QUE SI ERA CIERTO QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL PUDO HABERSE APROBADO POR UNANIMIDAD, EN ALGUNOS ASPECTOS ERA NECESARIO REVISARLO A FONDO -----

RECORDÓ QUE CUANDO INGRESÓ COMO CONSEJERO ELECTORAL, EN ENERO DEL DOS MIL SEIS, LA PRIMER LABOR FUE OPERAR UNA ELECCIÓN CON UN PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES EJECUTADAS DESDE LA GESTIÓN ANTERIOR, SIMILAR A LO QUE OCURRÍA ACTUALMENTE CON LA ROTACIÓN DE LAS COMISIONES, LO QUE TENDRÍA QUE ANALIZARSE, O BIEN QUE INICIARAN A LA PAR DEL PROCESO ELECTORAL O ANTES PARA ENTENDER EL ESQUEMA DESDE LA EJECUCIÓN Y PLANEACIÓN INCLUSIVE DEL PRESUPUESTO Y DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LAS ÁREAS, LOS ASUNTOS DE CADA COMISIÓN Y OTROS ASPECTOS, PUES NO ENTENDERÍAN POR QUÉ EL INSTITUTO TENÍA QUE ESTABLIR CRITERIOS O REGLAMENTOS PARA LAS LAGUNAS DEL CÓDIGO ELECTORAL CITADO. -----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, SEÑALÓ QUE A RAÍZ DE LA NUEVA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, UNO DE LOS TEMAS ERA LA REVISIÓN DE DIVERSOS CRITERIOS Y ESQUEMAS, COMO LO PLANTEÓ EL CONSEJERO PRESIDENTE, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS AL CONSEJO GENERAL, DESEANDO QUE LAS OBSERVACIONES HUBIERAN SIDO REGISTRADAS POR EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.-----

FINALMENTE SOLICITÓ RESERVAR PARA VOTACIÓN EN PARTICULAR EL EXPEDIENTE DE QUEJA IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEDF-QCG/PE/003-2011. --

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO PRESIDENTE EN QUE HABRÍA QUE ACTUALIZAR Y FORTALECER LOS PROYECTOS DE RESOLUCION CON CRITERIOS ACTUALES Y EN PARTICULAR CON LO QUE SEÑALABA LA LEY SOBRE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, PUES LAS LEYES DEBERÍAN SER MÁS ARMÓNICAS. RECONOCIÓ QUE A MAYOR REGULACIÓN, SE GENERABA CIERTO TIPO DE PROPAGANDA NO NECESARIAMENTE ELECTORAL, PERO QUE CONFUNDÍA A LA CIUDADANÍA.-----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, COINCIDIÓ CON EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO EN QUE DEBERÍA SER MÁS CUIDADO EL TEMA



DE LAS ROTACIONES. AFORTUNADAMENTE EXISTÍAN CONSEJEROS ELECTORALES QUE HABÍAN ESTADO EN LAS MISMAS COMISIONES Y PODÍAN DAR CONTINUIDAD A LOS ASUNTOS QUE TRABAJABAN; SIN EMBARGO, ERA PERTINENTE SEÑALAR LOS INCONVENIENTES, POR LO MENOS EN EL TIEMPO QUE TENÍAN ESOS CAMBIOS DE COMISIONES.-----

ASÍ MISMO, COMENTÓ QUE LA PROHIBICIÓN SEÑALADA EN EL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL SOBRE EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS PARA LA PROMOCIÓN PERSONALIZADA, ERA UN TEMA QUE NO SE ACREDITÓ EN NINGUNA QUEJA, DE MANERA QUE EL SENTIDO DEL PROYECTO, EN PARTICULAR DE LA QUEJA INDENTIFICADA CON LA CLAVE IEDF-QCG/PE/012/2011, NO SE BASABA ÚNICAMENTE EN LO RELATIVO A ESE TEMA.-- CONSIDERÓ QUE PROBABLEMENTE HARÍAN ALGUNOS SEÑALAMIENTOS OFICIALES A LA PRÓXIMA LEGISLATURA PARA RETOMAR EL TEMA DE LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y PERFECCIONARLA, YA QUE OBSERVABAN EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL LA DIFICULTAD PARA REGULAR LOS ACTOS ANTICIPADOS, PROPAGANDA Y TIEMPOS.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** EN USO DE LA PALABRA, EN SEGUNDA RONDA, ACLARÓ QUE EL PLANTEAMIENTO VERTIDO EN SU PRIMER INTERVENCIÓN, NO ERA UN LLAMADO A LA ANARQUÍA Y AL LIBERTINAJE. EL HECHO DE ANALIZAR DETERMINADAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, NO SE TRADUCÍA EN QUE LA POTENCIACIÓN DE UN DERECHO CONDUJERA A QUE NO TUVIERA LÍMITES; SIN EMBARGO, LE PARECÍA RELATIVO QUE SIN MAYOR ANÁLISIS SE INCORPORARAN EN UN PROYECTO DE RESOLUCIÓN, CRITERIOS JURISDICCIONALES ELABORADOS AL AMPARO DE OTRA ÉPOCA INTERPRETATIVA Y QUE ACTUALMENTE AMERITARÍAN, AL MENOS, UN PROCESO DE REFLEXIÓN. PROBABLEMENTE EL RESULTADO SERÍA EL MISMO, PORQUE NO SÓLO REFERÍAN EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN. SEGÚN ALGUNOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EL HECHO DE ACCEDER A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA GOBERNAR A UN DETERMINADO PAÍS, ERA UN DERECHO FUNDAMENTAL Y SERÍA OPORTUNO REFLEXIONAR SOBRE EL PARTICULAR. -----

EN CUANTO A LA PRECISIÓN DE LO QUE SE PRETENDÍA DILUCIDAR EN LOS EXPEDIENTES. MÁS ALLÁ DE SEÑALAR CON PRECISIÓN SI ERA RESPECTO DE UNO U OTRO CARGO, CONSIDERABA QUE EXISTÍAN ELEMENTOS QUE

PERMITIRÍAN DETERMINAR LA INFRACCIÓN QUE SE ANALIZABA, EN EL CASO DEL EXPEDIENTE IEDF-QCG/PE/003/2011, CUANDO SE HACE EL ANÁLISIS DE LA *LITIS*, EN EL PÁRRAFO FINAL SE DICE: "DE LO ANTES PRECISADO, ESTA AUTORIDAD ELECTORAL ADMINISTRATIVA, ESTIMA QUE LA CUESTIÓN A DILUCIDAR, CON MOTIVO DE LA QUEJA PLANTEADA, SE CIRCUNSCRIBA A DETERMINAR SI LOS CIUDADANOS — RESERVÁNDOSE LOS NOMBRES—, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA 'FUERZA AUTÓNOMA', INCURRIERON O NO EN UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA INSERCIÓN SEÑALADA POR EL DENUNCIANTE".-----

AL RESPECTO, JUZGÓ QUE ESA NO ERA LA FUNCIÓN DE LA AUTORIDAD, SINO ESCLARECER SI SE COMETIÓ UNA INFRACCIÓN A LA NORMATIVA; LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN TODO CASO ERA CONSECUENCIA DE HABER INCURRIDO EN ESA INFRACCIÓN. ESAS ERAN LAS PARTES DE PRECISIÓN QUE REQUERÍAN MAYOR REFUERZO DE QUIENES APOYABAN EN LA ELABORACIÓN DE ESOS EXPEDIENTES.-----

FINALMENTE, MENCIONÓ QUE SE HABÍA PLANTEADO LA NECESIDAD DE QUE LA INSTITUCIÓN MANTUVIERA LA POLÍTICA DE GENERAR LLAMADOS PARA FRENAR CIERTAS CONDUCTAS. AL RESPECTO CONSIDERÓ QUE LOS CONSEJEROS HABÍAN DEMOSTRADO ESTAR EN ESA LÍNEA, E INCLUSO ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN HABÍAN INSISTIDO EN HACER LLAMADOS A LA SERIEDAD Y ÉTICA, ENTRE OTROS TEMAS, PARA QUE EL PROCESO ELECTORAL MANTUVIERA CONDICIONES DE EQUIDAD DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD; NO OBSTANTE, TAN VÁLIDO ERA HACER ESOS LLAMADOS A LOS ACTORES POLÍTICOS COMO PEDIRLES QUE NO SE GENERARAN MAYORES EXPECTATIVAS QUE TIENE LA NORMATIVIDAD, LA CUAL EN OCASIONES NO TENÍA LOS ALCANCES QUE SE SEÑALABAN. HABÍA QUIEN CREÍA QUE POR EL HECHO DE PRESENTAR UNA DENUNCIA, DE MANERA MECÁNICA E INMEDIATA PROCEDÍA LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y POR ENDE LA DESCALIFICACIÓN DEL PROCESO, LO CUAL EN UN RÉGIMEN SUJETO A REGLAS Y PROCEDIMIENTOS NO ERA POSIBLE, PORQUE HABÍA QUE RESPETAR LAS GARANTÍAS DE LOS DENUNCIADOS.-----

- LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA RESERVÓ LAS QUEJAS, IEDF-QCG/PE/011/2011 E IEDF-QCG/PE/013/2011. EN EL CASO DE LA ÚLTIMA, PROPUSO ARGUMENTAR PORQUÉ ERAN COMPETENTES Y EN ESE SENTIDO, ACOMPAÑARÍA EL SENTIDO DEL PROYECTO.-----



EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EXPLICÓ SU CONCEPTO DEL ARTÍCULO 134 CONSTITUCIONAL, TENIENDO TAMBIÉN SU CONSECUENCIA EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL RESPECTIVO. LE PARECIÓ QUE SURGÍAN TRES TEMAS, QUE SE HABÍAN DELINEANDO EN LOS PRECEDENTES, UNO VINCULADO CON UN MANDATO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE APLICAR LOS RECURSOS PÚBLICOS CON IMPARCIALIDAD PARA NO AFECTAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA, EL SEGUNDO DE REALIZAR PROPAGANDA ESTRICTAMENTE INSTITUCIONAL Y EL ÚLTIMO, SOBRE LA PROHIBICIÓN DE NO TENER PROPAGANDA PERSONALIZADA.-----

ESTA RESTRICCIÓN INDICABA QUE EN NINGÚN CASO ESA PROPAGANDA INCLUIRÍA NOMBRES, IMÁGENES, VOCES O SÍMBOLOS QUE IMPLICARAN PROMOCIÓN PERSONALIZADA, DE AHÍ QUE EL NOMBRE VIOLENTARA TAL RESTRICCIÓN.-----

ACERCA DE LOS CIUDADANOS DENUNCIADOS, SERVIDORES PÚBLICOS QUE POSIBLEMENTE NO FUERAN CANDIDATOS CONSIDERÓ QUE ESTABAN FRENTE A UNA SITUACIÓN EN LA QUE SI SE VIOLENTABA LA PROHIBICIÓN, DEBERÍA QUEDAR MANIFIESTA CON EL FIN DE QUE SI SE REGISTRABAN COMO CANDIDATOS, LA CUESTIÓN ERA QUE EXISTIERA UNA VIOLACIÓN COMO SERVIDORES PÚBLICOS EN ESA CALIDAD. DESCONOCÍA SI POSTERIORMENTE SE VINCULARÍAN Y TENDRÍA OTROS EFECTOS. RECORDANDO QUE EN ALGÚN MOMENTO MANIFESTÓ QUE EL RETO ERA DETERMINAR LA VINCULACIÓN DE ESE PUNTO PARA EFECTOS DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA, POR LO PRONTO, COMO SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO SE PROMOCIONABANN IMÁGENES Y NOMBRES, INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE. -----

EXPUSO QUE NO SE REQUERÍA QUE FUERA PROPAGANDA ELECTORAL PORQUE ERA UNA PROHIBICIÓN Y EN ESE SENTIDO, DESDE SU PERSPECTIVA LO TENÍAN QUE LEER. EN EL CASO DE LOS PROGRAMAS PODÍAN SEGUIR PROMOCIONANDO SIN EL NOMBRE, SÍMBOLOS E IMAGEN DEL SERVIDOR PÚBLICO, REMEMORANDO QUE ESTABA DECLARADO POR LA SALA SUPERIOR DE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL QUE INCLUSO LOS PARTIDOS POLÍTICOS PODÍAN UTILIZAR ESE PUNTO EN SUS CAMPAÑAS, SIMPLEMENTE QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, TENÍAN ESA PROHIBICIÓN Y ALLÍ ESTABA EL CATÁLOGO.-----

COINCIDIÓ EN QUE HABÍA AFIRMACIONES EN LA QUEJA IEDF-QCG/PE/009/2011, DE QUE NO HABÍA USO DE RECURSOS; NO OBSTANTE, NO SE DABAN RAZONES Y COMO AUTORIDAD NO PODÍAN AFIRMAR DOGMÁTICAMENTE Y NO LO PODÍAN ACOMPAÑAR. EN LA QUEJA IEDF-QCG/PE/012/2011, SE PLASMABA QUE LE



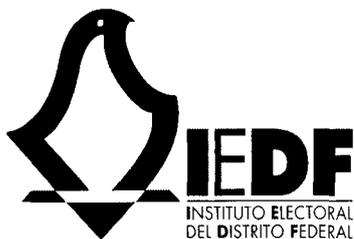
DARÍAN VALOR INDICIARIO A LAS ACTAS QUE CONTIENEN LOS RECORRIDOS ANEXADOS A LOS EXPEDIENTES Y SI ESO NO ERA UNA DOCUMENTAL PÚBLICA Y NO TIENE UN VALOR PROBATORIO PLENO, DESCONOCÍA CUÁL ERA EL DOCUMENTO PÚBLICO. LOS ÓRGANOS DISTRITALES HABÍAN MENCIONADO QUE CIERTO DÍA ENCONTRARON ESAS CUESTIONES, SIENDO UN TEMA DISTINTO LA CALIFICACIÓN. -----

DE LA QUEJA IEDF-QCG/PE/003/2011, ESTIMÓ QUE ERA UN DESLINDE, NO ERA CLARA LA CUESTIÓN Y LLAMARÍA A LOS ÓRGANOS AUXILIARES TÉCNICOS A PONER ATENCIÓN. CADA CASO TENÍA SUS ESPECIFICIDADES Y DE ESA MANERA LO TENÍAN QUE ABORDAR. EN LA QUEJA IEDF-QCG/PE/013/2011, NO EXISTÍAN ELEMENTOS PARA SEÑALAR QUE NO SE TRATABA DEL INFORME, PARECIÉNDOLE QUE DEBERÍAN PRONUNCIARSE SOBRE LA COMPETENCIA, PORQUE CONSTITUÍA UN PRESUPUESTO PROCESAL Y SI SEÑALABAN QUE NO ATENDÍAN ESO, CÓMO ENTABLARÍAN LA RELACIÓN QUE PARA VINCULARLO CON LA RESOLUCIÓN. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** MANIFESTÓ QUE PARA CONOCER CON CERTEZA SI EXISTÍA DESVÍO DE RECURSOS EL ÚNICO MECANISMO ESTABLECIDO ERA LA CUENTA PÚBLICA. CONSEQUENTEMENTE DESEÓ CONOCER A QUIÉN PUDIERA CALIFICAR POR LEY UNA DESVIACIÓN DE RECURSOS, SI SOLAMENTE ESTABA FACULTADA PARA ELLO LA AUTORIDAD EN LA MATERIA CUANDO SE ENTREGABA LA CUENTA PÚBLICA, DE MANERA QUE TAMPOCO SE PODÍA AFIRMAR QUE HUBO DESVIACIONES. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEDF-QCG/PE/003/2011 CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO, RECHAZÁNDOSE POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; NÉSTOR VARGAS SOLANO; BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y TRES VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ. -----

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEDF-QCG/PE/009/2011, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES



FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ. -----

ACTO SEGUIDO TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEDF-QCG/PE/011/2011, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO Y UN VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO. -----

POSTERIORMENTE TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEDF-QCG/PE/012/2011, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, NÉSTOR VARGAS SOLANO Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ. -----

A CONTINUACIÓN TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEDF-QCG/PE/013/2011, CONSIDERANDO LA PROPUESTA DE LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y UN VOTO EN CONTRA DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO. -----

EN SEGUIDA TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN IDENTIFICADO CON LA CLAVE IEDF-QCG/PE/014/2011 APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN; EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y DOS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES NÉSTOR VARGAS SOLANO Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ.

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL QUE RESPECTO DEL PROYECTO RECHAZADO EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO



FEDERAL, SE DEVOLVIERA A LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE PARA SER REFORMULADO. -----

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL DÉCIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN ASUNTOS GENERALES. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11, APARTADO A), FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, CONSULTÓ A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL SI DESEABAN LISTAR ASUNTOS GENERALES, INTEGRÁNDOSE LA SIGUIENTE RELACIÓN: -----

UNO. UN PROYECTO INSTITUCIONAL, DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, Y -----

DOS. UNA REFERENCIA A LAS ACTIVIDADES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL. -----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA. -----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** EXPRESÓ QUE EL VOTO POR INTERNET ERA UN ASUNTO NOVEDOSO, QUE SE HABÍA CALIFICADO DE DIVERSAS MANERAS, Y VARIOS ACTORES ESTABAN AL PENDIENTES DEL MISMO PARA OBSTRUIRLO DESDE SU PUNTO DE VISTA. RELATÓ QUE HACE UNOS DÍAS HABÍA LEIDO UNA NOTA PERIODÍSTICA SOBRE UN CIUDADANO, QUE SE OSTENTABA COMO MEDALLISTA EN LAS OLIMPIADAS CELEBRADAS EN LA CIUDAD DE LOS ÁNGELES EN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, REMITIENDO A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, UNA QUEJA POR EL USO DE LA PALABRA "CHILANGO". CONSIDERÓ QUE EN SU TIEMPO, EL CIUDADANO ESTUVO CALIFICADO PARA SU ACTIVIDAD, YA QUE HABÍA SIDO MEDALLISTA OLÍMPICO. NO ASÍ PARA DEFINIR EL TÉRMINO "CHILANGO", O AL MENOS NO LO SUSTENTABA ACADÉMICAMENTE EN SU COMUNICADO O ENTREVISTA. -----

AGREGÓ QUE LE LLAMÓ LA ATENCIÓN Y LE AGRADÓ PORQUE PARECÍA QUE LA PROMOCIÓN RENDÍA FRUTOS; SIN EMBARGO, UTILIZANDO LAS REDES SOCIALES SE RASTREÓ, RESULTANDO QUE ERA UN INTEGRANTE DEL COMITÉ NACIONAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE MANERA QUE EXTERIORIZÓ SU INQUIETUD NO PORQUE SE TRATARA DE DENIGRAR A LOS "CHILANGOS", YA QUE ESA PERSONA SE PROMOCIONABA; NO OBSTANTE, EL



TEMA DEBERÍA ABORDARSE DESDE LA SIGUIENTE ÓPTICA: LOS PARTIDOS POLÍTICOS HABÍAN AGOTADO LAS INSTANCIAS LEGALES Y EL TEMA SE HABÍA RESUELTO, DE MANERA QUE LE SOLICITÓ AL PARTIDO ALUDIDO QUE LE INDICARA A SU INTEGRANTE QUE BAJO LA *CULPA IN VIGILANDO*, PUSIERA ATENCIÓN A SUS DECLARACIONES. -----

ASÍMISMO, SOLICITÓ A LOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ABSTENERSE DE ENTORPECER EL PROYECTO DE VOTO POR INTERNET, POR LO QUE DENUNCIARÍA SI FUESE NECESARIO, PUES HABÍA COSTADO TRABAJO DE VARIOS INTEGRANTES DE LA INSTITUCIÓN COMO PARA QUE ALGUNOS ACTORES LO QUISIERAN ELIMINAR. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** EXPRESÓ QUE HABÍAN RECIBIDO SEÑALAMIENTOS EN TORNO AL USO DEL TÉRMINO "CHILANGO" Y A LA PROMOCIÓN DE LA CAMPAÑA COMO VOTA "CHILANGO" Y LA PÁGINA DE INTERNET. RECORDÓ QUE EL TEMA FORMÓ PARTE DE UNA DISCUSIÓN; EN PRIMERA INSTANCIA, DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ RESPECTIVO Y, POSTERIORMENTE, DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES. SE HABÍA DETERMINADO QUE NO ERA UN TÉRMINO PEYORATIVO NI DISCRIMINATORIO, IDENTIFICABA A LOS CIUDADANOS CON CREDENCIAL PARA VOTAR DEL DISTRITO FEDERAL, RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, AMÉN DE QUE ERA EL GENTILICIO UTILIZADO E INCLUIDO EN EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA ESPAÑOLA. -----

EXPLICÓ QUE SE HABÍA DISCUTIDO SI SE PODRÍA LLAMAR VOTO "DEFEÑO"; SIN EMBARGO EXISTÍAN VARIOS DISTRITOS FEDERALES EN EL MUNDO, POR TANTO NO ERA UN TÉRMINO EXCLUYENTE QUE SE REFIRIERA A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA VOTAR POR EL JEFE DE GOBIERNO; EN EL MISMO SENTIDO, EL TÉRMINO "CAPITALINO" PODRÍA HACER REFERENCIA A TODOS LOS ESTADOS Y PAÍSES PUES TENÍAN CAPITALES, DE MANERA QUE SIN ÁNIMO PEYORATIVO Y DISCRIMINATORIO, SE ADOPTÓ ESA PALABRA. -----

CONSIDERÓ QUE LOS SEIS MIL CIUDADANOS DE LOS QUE SE HABÍA RECIBIDO EL PAQUETE, AUNQUE TODAVÍA NO SE HA REVISADO LA SITUACIÓN REGISTRAL, HABLABAN DE QUE NO SE CONSIDERABA DISCRIMINATORIO Y PEYORATIVO, POR LO QUE LAS ARGUMENTACIONES EN TORNO AL TÉRMINO PEYORATIVO, SE HACÍAN PRIMERO EN EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL. LA CAMPAÑA TENÍA COMO OBJETO LLAMAR A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A VOTAR POR JEFE DE GOBIERNO. EN ESE SENTIDO PODÍA SUSCITAR ALGÚN CONFLICTO Y POR



SUPUESTO ARGUMENTACIONES A FAVOR Y EN CONTRA RESPECTO DEL USO DEL TÉRMINO "CHILANGO" QUE, SIN LUGAR A DUDAS, PERMITÍA ESTABLECER CLARAMENTE EL OBJETO DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA Y LLEGAR A LOS CIUDADANOS LLAMADOS A VOTAR.-----

REITERÓ QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ESTABA OBLIGADO A POTENCIAR EL DERECHO A VOTAR DE LOS CIUDADANOS Y PENSABA QUE CON UNA CAMPAÑA CON ESA PALABRA LO LLEVABA A CABO. RECONOCIÓ QUE LLAMABAN LA ATENCIÓN LOS PRONUNCIAMIENTOS Y ALGUNOS COMUNICADOS, QUEJAS Y DENUNCIAS QUE HABÍAN TENIDO EN ESE SENTIDO. LA CAMPAÑA EN LA PÁGINA DE INTERNET SE HABÍA PRESENTADO PÚBLICAMENTE, EL TRECE DE JUNIO, ES DECIR HACE MÁS DE SIETE MESES Y TAMBIÉN LLAMABA LA ATENCIÓN QUE AHORA SE PRESENTARAN ARGUMENTOS EN CONTRA DEL USO DE LA PALABRA "CHILANGO" Y UNA SERIE DE DENUNCIAS Y PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS EN CONTRA DE LA CAMPAÑA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** MANIFESTÓ EN PRIMER TÉRMINO QUE LAS DENUNCIAS MANIFESTADAS FORMABAN PARTE DE RUMORES, PORQUE PERSONALMENTE NO HABÍA RECIBIDO ALGUNA NOTIFICACIÓN FORMAL. ADICIONALMENTE, NO SÓLO ERA EN LA CONTRALORÍA GENERAL, PUES DE ACUERDO A ESOS RUMORES SE HABÍA PRESENTADO EN DIVERSAS PARTES. SEÑALÓ QUE CUANDO DECIDIÓ ADHERIRSE A LA PROPUESTA DE LOS INTEGRANTES DEL COVEDF, NUNCA PENSÓ EN OFENDER A ALGUIEN. SI ESE ERA EL SEÑALAMIENTO O MATIZ QUE SE LE QUERÍA DAR, ERA UNA EQUIVOCACIÓN, SIMPLEMENTE SE ATENDÍA A UNA DE TANTAS ACEPCIONES ACEPTADAS POR LA REAL ACADEMIA DE LA LENGUA, RESPONSABLE DE REDACTAR UN DICCIONARIO.-----

MENCIONÓ SER ORIGINARIO DEL DISTRITO FEDERAL, RESIDENTE DE LA MISMA CIUDAD TODA SU VIDA. LE HABÍAN DICHO EN DIVERSAS OCASIONES "CHILANGO" Y NUNCA SE HABÍA OFENDIDO; CONSECUENTEMENTE, LE PARECIÓ UNA CUESTIÓN DE PERCEPCIONES Y A PARTIR DE LAS MISMAS NO PODÍAN PRETENDER HACER UNA GENERALIZACIÓN, NI DEFENDER DERECHOS DE LOS DEMÁS.-----

POR OTRA PARTE, REFIRIÓ UN PROYECTO INSTITUCIONAL DEL CUAL COMENTÓ EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, QUE NO SE DETUVIERA. AGRADECIÓ SU ATENCIÓN Y AÑADIÓ QUE NO SÓLO ERA EL VOTO POR INTERNET. CONSIDERÓ QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL TENÍAN CLARO QUE EL PRINCIPAL



RETO Y META EN EL PRESENTE AÑO ERA LA CONSECUCCIÓN DE UNA JORNADA ELECTORAL CON TODO LO QUE IMPLICABA; COMO LAS VERTIENTES DEL VOTO POR INTERNET, VOTO POR RUBRO EN ELECTRÓNICA, TRADICIONAL, CAPACITACIÓN DE FUNCIONARIOS, ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y PAPELERÍA ELECTORAL. NINGUNO DE ESOS ACTOS PODÍA DETENERSE A PARTIR DE APRECIACIONES ADMINISTRATIVAS. LA PRIORIDAD ERA EL PROCESO ELECTORAL, Y EN ALGÚN MOMENTO LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LAS FORMALIDADES TENDRÍAN QUE SER SOPESADAS. SI EN ALGÚN MOMENTO ESTABA EN RIESGO O SE CONFRONTABA UNA COLISIÓN DE PRINCIPIOS ENTRE EL CUMPLIMIENTO DE UNA FORMALIDAD Y EL CUMPLIMIENTO DEL PROCESO, NO HABÍA DUDA POR CUÁL DEBERÍAN INCLINARSE. -----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA** SEÑALÓ QUE EL TÉRMINO PODÍA SER CONTROVERSIAL. QUIZÁ HACE ALGUNOS AÑOS TENÍA UNA CARGA PEYORATIVA; SIN EMBARGO EN LA ACTUALIDAD TENÍA UNA CARGA IDENTITARIA. EN ESE SENTIDO, LOS CONSEJEROS ELECTORALES TRATARON DE SER EMPÁTICOS, AMÉN DE USAR UN LENGUAJE COLOQUIAL QUE PUDIERA LLEGAR A LOS CIUDADANOS QUE ESTÁN MÁS ALLÁ DE LAS FRONTERAS NACIONALES Y NO CONSTITUÍA UN TÉRMINO OFENSIVO PARA LOS CAPITALINOS QUE VIVEN EN EL EXTRANJERO. - POR OTRO LADO, CONSIDERÓ QUE EL SEÑOR ACEVES ESTABA EN SU DERECHO DE EJERCER LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN; NO OBSTANTE, AYER HABÍA RECIBIDO UNA LLAMADA TELEFÓNICA, QUE COMPARTIÓ CON SUS COMPAÑEROS, Y LE HABÍA MENCIONADO QUE NO HABÍA UNA INTENCIÓN MÁS ALLÁ DE QUIZÁ GENERAR UNA INQUIETUD Y UNA DISCUSIÓN SOBRE CÓMO LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL QUERÍAN SER IDENTIFICADOS: "DEFEÑOS", "CAPITALINOS", "CHILANGOS" O CUÁL GENTILICIO. REITERÓ QUE EN SÍ MISMA LA PALABRA NO LE PARECÍA OFENSIVA Y LE PARECIÓ POSITIVO QUE SE DISCUTIERA Y SE DIERA A CONOCER QUE EXISTÍA UN VOTO "CHILANGO". EN EL FONDO SERÍA UN ELEMENTO DETONADOR. ----- FINALMENTE ESTIMÓ QUE MÁS ALLÁ DE HACER QUE SE CONOCIERA DE MEJOR MANERA Y TUVIERA MÁS DIFUSIÓN, NO TENÍA MAYOR TRASCENDENCIA EN EL SENTIDO DEL PROYECTO QUE SE CONSTRUÍA. -----

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** ESTIMÓ QUE EL PROYECTO SE HABÍA FORTALECIDO Y SI BIEN ERA CIERTO QUE EXISTÍAN HAY ALGUNOS VISOS DE BLOQUEO JURÍDICO,



ADMINISTRATIVO O DE ALGUNA OTRA ÍNDOLE, HABÍA MAYORÍA DE QUIENES CREÍAN EN EL PROYECTO.-----

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, RECONOCIÓ EL APOYO OTORGADO POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL Y SUS CONSEJEROS ELECTORALES PORQUE HABÍAN SUFRIDO DIFICULTADES AL EXISTIR SOLAMENTE LA MODALIDAD POSTAL EN LA LEGISLACIÓN FEDERAL ELECTORAL. EN RAZÓN DE ELLO CONSIDERABA QUE SEGUIRÍAN SUMÁNDOSE AL PROYECTO Y QUIENES NO ESTABAN CONVENCIDOS, POSTERIORMENTE LO HARÍAN.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.**-----

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** INDICÓ QUE EN VIRTUD DE LA INTERVENCIÓN Y DEFINICIÓN RESPECTO A LAS PRIORIDAD SE SENTÍA TRANQUILO; SIN EMBARGO, COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO GENERAL, SI BIEN EXISTÍAN TAREAS INTERNAS EN SU PARTIDO POLITICO, ESTARÍA PENDIENTE DEL PROCEDIMIENTO, AÑADIENDO QUE ASI COMO CON CONOCIMIENTO DE CAUSA AVALABA ALGUNAS COSAS, DENUNCIARÍA LAS CORRESPONDIENTES.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** EXPUSO SU TEMA, REFIRIENDO QUE EL VEINTINUEVE DE ENERO SE CUMPLÍAN TRECE AÑOS DE LA INSTALACIÓN FORMAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. EXPRESÓ SU RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A QUIENES FORMABAN PARTE DE LA INSTITUCIÓN DESDE SU CREACIÓN E HIZO VOTOS PARA QUE EL PROCESO ELECTORAL TUVIERA LOS MISMOS RESULTADOS EXITOSOS QUE LOS ANTERIORES.-----

POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.-----

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SIENDO LAS QUINCE HORAS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN ORDINARIA. ---

----- C O N S T E -----

EL CONSEJERO PRESIDENTE

EL SECRETARIO DEL CONSEJO

C. GUSTAVO ANZAIDO
HERNANDEZ

C. BERNARDO VALLE MONROY